

en 1820 nos entregamos á las ilusiones y á la confianza que debian inspirar las continuas protestas del trono de fidelidad á la ley jurada; mas en este tiempo se urdió la intriga mas abominable, haciendo venir 100,000 soldados de una nacion vecina, con cuyo apoyo se despedazaron nuestras instituciones, se convirtió la patria en una mazmorra, y en cada plaza se levantó un patíbulo. Este fue el respeto que se tuvo á la fé prometida, y estas fueron las pruebas de la sinceridad y adhesion que se repetian continuamente.

»Despues de una década de opresion y de miserias, pasó el cetro á otras manos; y este tránsito, que se auguró feliz, abrió nuevamente los corazones á la esperanza: mas debió pronto disiparse á la vista del famoso decreto de 4 de octubre de 1833, autorizado por el ministro Zea Bermudez, en que se afirmaba la decidida resolucion de negarse á todo género de reformas é innovaciones, y de conservar el poder absoluto con las prerogativas de que el servilismo ha procurado en todas partes revestirle. Entonces se habló con el corazon; y los conatos incesantes que se han sucedido para volver á aquel punto despues que la fuerza de las cosas y el torrente de la opinion han traído otras concesiones, prueban harto bien que se ha abrigado el mismo pensamiento con admirable perseverancia, y que si no se ha realizado ha sido porque lo ha estorbado un pueblo que sabe sacudir el yugo, y á quien no es tan

fácil domeñar, como habrán sin duda pintado y creído en su atmósfera de adulacion ministros pérfidos y traidores.

»Dejáronse ver bien pronto las pretensiones de don Carlos á la corona, sostenidas por un crecido número de partidarios que empezaron por disputarla con las armas. Era preciso combatir y triunfar; mas siendo el único punto de apoyo que se presentaba el partido liberal hasta entonces deprimido, la política y la necesidad se reunieron para otorgar concesiones, que aunque mezquinas en sí, y debidas á un origen ilegítimo y depresivo de la dignidad y derechos nacionales, todavia no hubieran tenido lugar si otro fuera entonces el estado de las cosas, y otros los medios y recursos con que contára aquel gobierno. Fuerza es conocer los motivos para apreciar las intenciones.

»Muy luego se experimentó la insignificancia de aquel don tan estéril como ponderado. Ceñido el estatuto en la mayor parte de su contesto á garantir la corona y su sucesion; estudiadamente omiso acerca de los derechos que son el patrimonio inagenable de todas las naciones, y el fundamento del pacto que han establecido los gobiernos; sin conceder á los representantes del pueblo otra cosa que un inútil derecho de peticion, que siempre se estrellaba en el insultante silencio, ó en la porfiada negativa de los ministros, los españoles quisieron tener instituciones verdaderas que nacieran de su voluntad soberana, y un grito

unánime resonó en 1836 desde el uno al otro extremo de la monarquía significando aquel deseo.

»Antes de este período de regeneracion, agitaciones y vaivanes mas ó menos considerables, mas ó menos felices en el desenlace, se hicieron sentir por diferente motivo. Se escogian frecuentemente para dirigir la nave del Estado personas sin opinion ni probidad particular ni pública, sin fé ni compromisos políticos, y hasta sin la idoneidad que exigen cargos tan graves. Cada nombramiento podia mirarse como un insulto hecho á la opinion, ó como un cartel de desafio dirigido á esta nacion magnánima que todavia se mostraba resignada y sufrida. Si alguna vez se cedió á las exigencias, fue cuando no se podian en lo humano resistir, y cuando el ministerio, repudiado y condenado en todas partes, veia reducido su poderío al recinto estrecho que le señalaban las murallas de Madrid. Con pesar debió cederse sin duda, puesto que muy luego se volvió al proscrito sistema, y se aprovechó con ansia el estado de inaccion y de descuido que casi siempre sucede á las grandes fermentaciones políticas, para anudar de nuevo la cadena que el patriotismo acababa de romper.

»Constante el gobierno en su marcha, solo á igual necesidad cedió para reconocer interinamente la Constitucion de 1812, cuya revision produjo la de 1837. Esta ha sido la historia de todos los dias y de todas las horas desde el año 34 acá.

»Doloroso es decirlo, aunque mas triste es ha-

berlo experimentado. Los pérfidos consejos han prevalecido siempre sobre el voto público; la voz mortífera de los áulicos ha sofocado la voz de la nacion, y para cada conquista de libertad se ha necesitado hacer una revolucion nueva; no de esas revoluciones sangrientas que emborronan la página de la historia destinada á consignarlas, y que empiezan con la destruccion y acaban por la tiranía, si no revoluciones pacíficas, hijas del desarrollo de la época y de la marcha progresiva de las ideas, fieles intérpretes del interés nacional y asociadas inseparablemente á la humanidad y á la justicia.

»Estamos ya en la época actual ó en otra próximamente enlazada con ella.

»De abuso en abuso y de desacierto en desacierto se nos conducia á un precipicio, en el que hubiéramos perecido si no lo evitara la cordura y el valor de esta nacion sin ejemplo.

»Los torpes manejos ensayados en la última eleccion acabaron de irritar los ánimos. Derramados por todas partes siervos envilecidos y oficiosos que se proponian conservar los empleos que ya desempeñaban, ó labrar nuevos escalones á su fortuna por el medio rastrero de una imprudente complacencia; poniéndose por primera vez en práctica un sistema de inmoralidad y de corrupcion importado del extranjero, lograron comprimir la opinion de los pueblos, y de esta suerte se hizo recaer en su mayor parte la eleccion de diputados y propuesta

para senadores en personas que no eran el producto de la voluntad pública, ni podían por lo tanto mirarse como órganos legítimos de su expresión. Los cuerpos legislativos así formados correspondieron en su mayoría á su ilegal origen. Se prodigaron elocuentes insultos á los principios, y no se tuvo reparo en proclamar la reacción. Una ley sobre formación de ayuntamientos que los despojaba de la independencia é importancia con que en otro tiempo libraron á los reyes del pesado yugo de una aristocr cia altanera, se se al  como la piedra angular sobre la cual se pretendia fabricar el odioso alc zar del despotismo. En vano fue que muchos ayuntamientos representasen lo perjudicial y funesto de este proyecto; recib  el sello augusto de la Corona á pesar de todo, y ya los pueblos pudieron conocer desde entonces que les estaban cerradas todas las puertas, y que era llegado el momento de optar entre el alzamiento   la esclavitud.

» En Barcelona se habia ensayado una reacci n en sentido absolutista, y estos conatos liberticidas revelaban tener mas altas y profundas raices. Abort  la tentativa, como no podia menos de abortar en una ciudad digna de tantos elogios: fue preciso plegarse á las circunstancias, y se nombr  un ministerio compuesto de patriotas sin mancha y de puros antecedentes. El programa que estos trazaron no fue admitido, y se vieron obligados á dar su dimisi n. La esposici n del inelito duque de la

Victoria acaba de descorrer el velo sobre ocurrencias antes ignoradas, y es un nuevo comprobante de nuestra conviccion profunda.

Otra vez en el caso de un nombramiento para formar nuevo gabinete, recayó aquel en personas desconocidas ó desacreditadas, y no parecia sino que se aceleraban los sucesos para llegar á un término que los absolutistas en su delirio se prometian feliz, y de que creian separarles ya un cortísimo espacio.

El ayuntamiento de Madrid habia declarado solemnemente que no obedeceria la ley de ayuntamientos por creerla contraria á la constitucion, y la milicia nacional habia ofrecido el apoyo de sus armas. Los combustibles todos estaban amontonados; solo faltaba una chispa que los encendiera. Esta chispa salió de la memorable sesion de 1.<sup>o</sup> de setiembre; y este dia que decidió la causa de la libertad, se escribirá con letras de bronce para que jamás perezca en la memoria de los siglos.

El pueblo, que presente y juzga con mas rectitud y acierto que esos pretendidos sabios que una y otra vez han sacrificado la patria á su ambicion y á sus deplorables sistemas, se agolpó á las casas consistoriales para presenciar la sesion pública. De él nació la escitacion, de él salió el impulso. El ayuntamiento envidia á los dignos ciudadanos á cuyo clamor se debió una resolucion salvadora, y pagando este tributo á la verdad no quiere defraudarles de su gloria. ¿Y cómo podia una cor-

poracion del pueblo negarse al deseo del pueblo ni dejar de volar á la defensa de la libertad espirante? La escena hubiera variado sin duda quieta y tranquilamente, si el capitán general no hubiera provocado una lucha en que la denodada milicia de Madrid le hizo hallar su desengaño y su vergüenza. Si alguna sangre se derramó no estuvo la agresion de nuestra parte. En su día juzgará la ley lo que ya ha juzgado el mundo.

El ayuntamiento tuvo que proveer desde luego al estado de orfandad y de abandono en que se encontraba la capital en tan difícil crisis. No se reservó el poder, aunque algun título pudiera darle su esclusiva direccion hasta entonces: nombró, en union con la diputacion de provincia, una junta gubernativa, y en sus manos consignó la autoridad y el mando, organizando así un cuerpo que evitase con sus acuerdos la confusion y el desórden, tan de temer en iguales ó parecidas circunstancias. Así quiso unir á la decision que habia mostrado, un rasgo nuevo de prevision y de generoso desprendimiento.

Pusiéronse á la cabeza de esta heróica milicia generales esclarecidos y patriotas; uniéronse desde luego varios batallones del ejército; los nacionales de la provincia acudieron presurosos; y como por encanto llegaron fuerzas de todas partes, convirtiéndose la poblacion en un campamento que ofrecia la actitud mas noble é imponente.

El grito de libertad lanzado en la capital del

reino resonó en todos ángulos de la península. No hubo pueblo que no respondiera á este solemne llamamiento de patriotismo y de honor; y á escepcion de uno solo, sobre el cual pesa aun el brazo de hierro de la tiranía, todos se armaron para defender el objeto sagrado de sus votos y de sus juramentos. Casi todos los cuerpos del ejército se han declarado en todas partes en favor de una causa por la cual han derramado tanta sangre los valientes que le componen, y la nacion ha presentado el cuadro sublime y magestuoso de un pueblo magnánimo que sacude su tolerancia y sufrimiento para reconquistar sus fueros invadidos.

En medio de tan brillante triunfo de la opinion, la moderacion y el órden han presidido á nuestra marcha, y un sentimiento generoso ha ahogado en todos los ánimos el recuerdo de los males pasados y de los agravios recibidos. ¡Y aun se nos señala con el deshonroso epíteto de rebeldes y traidores! ¿Se ha olvidado ó no se quiere confesar que roto el pacto por las trasgresiones del poder, la fuerza es el único recurso de los pueblos oprimidos, y que la sumisa obediencia tiene su límite en el punto mismo en que empiezan el despotismo y la arbitrariedad? ¿Puede ser rebelde y traidora una nacion entera? ¿Puede serlo un ejército de valientes hijos del pueblo, que oyen la voz de su deber y de la patria, y que rehusan teñir las armas con la sangre de sus hermanos y convertirse en ciegos instrumentos de la tiranía? No.

Traidores son esos seres degradados y prostituidos que han rodeado por desgracia al trono para abrir bajo de él una sima; esos hombres abortados por el genio del mal y de la intriga, que desde la altura á que se han elevado pensaban sacrificarnos á sus planes y á su ambicion loca; pisotearnos como viles gusanos, y disponer de nosotros como un rebaño ó de un esclavo que se ha adquirido; esos hombres sin patria, sin fé, sin honor, cuya maligna influencia va asociada á todas nuestras desgracias; y cuyos nombres ha entregado ya la opinion á nuestro ódio y desprecio, y llegará á la execracion de las generaciones venideras.

Tal es la historia exacta de los sucesos, y tal ha sido la conducta de este ayuntamiento en un difícil período de prueba y de gloria. Los individuos de la diputacion provincial, los de este cuerpo municipal que pasaron á componer la junta directiva, y los que hallándose enfermos y ausentes corrieron á la primera noticia á través de conocidos riesgos á unirse á la suerte de sus compañeros, profesan estos mismos principios, anunciados con el libre lenguaje de la severa verdad.

Envanecidos todos con sus hechos, los proclamarán siempre á la faz del mundo y de los calumniadores. Que se invoque la memoria de lo pasado; que se compare, que se juzgue; y que se diga por último de qué parte han estado la duplicidad y el perjurio, y de cuál la buena fé, la justicia, y la razon.

Madrid 19 de setiembre de 1840.=Francisco Herrero Blanco.=Braulio Rodrigo de la Dehesa.=Manuel Guio.=José Perez.=José Mendez.=Alejandro Garcia Perrero, diputados provinciales.=Francisco Javier Ferro Montaos.=Francisco Estrada.=Joaquin Maria Lopez; alcaldes constitucionales.=Gregorio de Pablo Sanz.=José Demetrio Rodriguez.=José Gutierrez y Gutierrez.=Francisco Cano.=José Maria Caballero.=Justino de la Pera.=Eusebio Bermudez.=Cristóbal Marin.=Francisco Jimeno.=Antonio Tomé de Ondarreta.=José Maria Nocedal.=Antonio Gonzalez Navarrete.=Pedro Jimenez de Haro.=Antonio Ituarte y Alegria.=Ezequiel Martin Alonso.=Cándido Marcos Molina.=Diego del Rio.=José Paris, regidores.=Dámaso Aparicio.=Roman Garcia.=Angel Iznardi, procuradores síndicos.=Cipriano Maria Clemencin, secretario.

## DIA 22.

Se ha nombrado interinamente comandante de artillería de la plaza de Madrid al coronel D. Ignacio Lopez Pinto.

—Han llegado catorce artilleros de los que se fueron con Aldama, y los otros tambien le dejarían, á no ser por la esquisita vigilancia que se observa con ellos.

—La Gaceta ha publicado lo siguiente:

Junta provisional de gobierno de la provincia de Madrid.=Excmo. Sr.: Hallándose consignados

los productos del ramo de Cruzada al pago esclusivo de las pensiones alimenticias de las religiosas, á buena cuenta y en la parte que alcancen; esta junta que desea ver satisfecha una necesidad tan perentoria, ha acordado dirigirse á V. E. para que se sirva manifestar si aquella disposicion ha tenido cumplimiento, en qué parte por lo que respecta á esta provincia: si se han entregado y dónde los fondos recaudados al efecto; y últimamente, que si algunos existiesen en poder de V. E. no difiera su distribucion ó entrega á quien correspondiera para que las legítimas partícipes no se vean privadas de lo que la ley les concede.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de setiembre de 1840.—Joaquin María de Ferrer.—Fernando Corradi, vocal secretario.—Excmo. Sr. comisario general de Cruzada.

Comisaría general de Cruzada.—Excmo. Sr.: En contestacion á la comunicacion de V. E. del dia de ayer, debo manifestar que en esta comisaría general de Cruzada no se recaudan fondos algunos, pues el sistema establecido era el de que conforme los administradores tesoreros de la gracia en las diócesis daban sus estados quincenales, se libraban sus productos contra ellos y á favor del director general del tesoro público: este sistema de librar sobre fondos efectivos se siguió constantemente hasta el año de 1836 en que el gobierno, apurado por las muchas cargas que sobre él gravaban, empezó á mandar se espidieran libranzas á plazos, lo que han

seguido hasta el día; por manera que hay sumas libradas que no podrán acaso ser satisfechas en todo el año viniente: por consecuencia, como cuando se publicó la ley en que se destina los fondos de Cruzada al pago de las religiosas estaban espedidas las indicadas libranzas, no han podido percibir nada ni las religiosas de esta provincia ni ningunas otras del reino.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de setiembre de 1840.—Excmo. Sr.—Mariano Liñan.—Excmo. Sr. Presidente de la junta provisional de gobierno de esta provincia.

Junta superior de dotacion del culto y clero.—Excmo Sr.: En el día de ayer recibí la comunicacion que con fecha 18 del corriente mes se ha servido V. E. dirigirme escitando el celo de esta junta superior para que si hubiese existencias de fondos ó frutos en esta provincia pertenecientes al culto y clero de ella, se proceda á su repartimiento entre los legítimos partícipes, y que además se remita á V. E. un estado de los ingresos y distribucion de los expresados fondos y su distribucion por lo relativo á la recaudacion del presente mes.

Inmediatamente he dictado por mí, y la junta secundará tambien, las disposiciones convenientes para el cumplimiento de la de V. E. en cuanto sea posible; y estando cometido á la junta de Toledo bajo la direccion de esta superior todo lo relativo á la recaudacion y repartimiento de los haberes del culto y clero en la gran estension del arzobis-



pado, que comprende varias provincias, se le comunican con esta fecha las órdenes oportunas recordando las que en su día se dirigieron á la Junta central de diezmos de dicho arzobispado, ya estinguida, á consecuencia de la ley de 16 de Julio del corriente año é instruccion dictada por el gobierno de S. M., para llevarla á efecto con fecha 25 del mismo, circuladas á las diocesanas en 4 de agosto con varias prevenciones que el propio gobierno se sirvió aprobar en real orden de 30 del espresado mes de julio.

Interin que la Junta superior que tengo el honor de presidir adquiere los datos necesarios para contestar á V. E. con toda seguridad, me apresuro á darle este aviso que podrá servir de noticia anticipada, para convencerse de que el poco tiempo trascurrido desde el 4 de agosto y las muchas operaciones prévias que habia que practicar, empezando por la de instalarse las juntas de dotacion del culto y clero en las diócesis, no han podido permitir que la recaudacion de frutos ó del importe de ellos se haya realizado, al menos en suma suficiente á hacer un reparto á los partícipes á cuenta de sus respectivas dotaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de setiembre de 1840.—Excmo. Sr.—Mariano Egea.—Excmo. Sr. presidente de la Junta Provisional de Gobierno de esta provincia.

—Excmo. Sr.: La Junta Provisional de Gobierno de esta provincia, conformándose con lo pro-

puesto por esa direccion general en su informe de ayer acerca de la instancia que en 15 del corriente dirigieron á aquella los alumnos del colegio de medicina y cirugía de San Carlos, en la que por las causas y razones que esponian, solicitaban se sirviese mandar continuasen los actos académicos de dicho colegio, para que examinados puedan entregarse libremente á sus deberes, se ha servido resolver que abierto desde luego el espresado colegio, se proceda á continuar los exámenes de reválida y los de curso, haciéndose en ellos ínterin se uniforman en todas sus partes con lo prescripto para los demas establecimientos de enseñanza pública, la sola novedad de admitir las calificaciones de suspenso y reprobado, empleando aquella en el exámen de fin de curso; y esta solo en el extraordinario, que tendrá lugar quanto para los establecimientos referidos previene el reglamento de exámenes de 6 de setiembre de 1838.—Todo lo que comunica esta Junta á esa direccion para su inteligencia y que disponga lo conveniente á su mas exacto cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de setiembre de 1840.—Joaquin María de Ferrer.—Fernando Corradi, vocal secretario.—Excmo. Sr. Presidente de la direccion general de estudios.

—La Junta provisional de gobierno de esta provincia ha tenido á bien suspender provisionalmente de sus respectivos destinos á los sugetos siguientes:

Sr. D. Juan Castelló y Roca; Sr. D. Bonifacio

Gutierrez y Sr. D. Antonio Moreno, directores generales de Estudios; Sr. D. Pedro María Rubio, de vicesecretario de la direccion de Estudios; Sr. Don Pedro Alfaro y Remon, de procurador de las órdenes militares; Sr. D. Marcial Antonio Lopez, de secretario de la Academia de nobles artes; Sr. Don Alfonso Peralta, de agente fiscal del tribunal de Guerra y Marina; Sr. D. José de los Santos Mendez, de gefe de seccion de la direccion general de Rentas; Sr. D. Manuel Lopez Santealla, de vocal de la junta protectora de la obra pia de los santos lugares de Jerusalem.

—Comision especial de guerra y hacienda.=Operaciones ejecutadas por acuerdo y con aprobacion de la junta provisional de gobierno para obtener fondos (en la insuficiencia de los ingresos disponibles de la tesoreria de rentas) con que subvenir á las perentorias urgencias de la numerosa guarnicion de esta capital, y otras atenciones imprescindibles del servicio público.

*Primera.* Junta provisional de Gobierno de la provincia de Madrid.=Con esta fecha dijo al Excmo. Sr. comisario régio del banco español de S. Fernando, lo que sigue.=Esta junta ha recibido con satisfaccion el oficio de V. E. manifestándola que á pesar de los apuros de sus cajas por la interceptacion de los recursos de las demas provincias; facilitarán un millon de reales en efectivo con interés de 6 por 100 anual; y en su vista ha acordado se conteste á V. E. que esta junta admite la espresada canti-

dad bajo las condiciones que conforme á los reglamentos del Banco se sirve hacerla, á fin de atender á las perentorias atenciones de su instituto. Con esta fecha se comunican las órdenes oportunas al intendente de rentas para que efectúe el contrato con las formalidades correspondientes, y hecho, libre sobre esa cantidad segun las urgencias del servicio público lo requieran.

Y lo traslado á V. S. para su inteligencia y fines espresados, incluyéndole para los mismos copia certificada del oficio de dicho señor comisario del Banco, de que se hace mérito. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de siembre de 1840.—Joaquin María de Ferrer.—Sr. intendente de rentas de esta provincia.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Madrid.—Banco español de S. Fernando.—Excelentísimo Sr.: Habiendo la direccion del Banco hecho presente á la junta de gobierno del mismo el oficio de V. E. de 10 del corriente, en que para atender á la subsistencia de las tropas del ejército reunidas en esta, á las que á cada momento ingresan, á la conservacion de la tranquilidad, orden y subordinacion, se pide millon y medio de reales, ha acordado aquella en este dia que en medio de la interceptacion de los recursos de las provincias con que contaba y debia fortalecer sus cajas, y de las sagradas obligaciones á que los fondos están afectos, se franquee un millon de reales bajo las condiciones que conforme con las indicaciones del ci-

tado oficio de V. E. y reglamento del Banco, podrán ser las siguientes:

Primera. El Banco, á pesar de los apuros de sus cajas por la interceptacion de los recursos de las demas provincias, facilitará un millon de reales vn. en efectivo con interés de 6 por 100 anual, conforme á sus reglamentos, para la subsistencia del ejército.

Será reintegrado el Banco con los primeros productos que se recauden de los 17 millones de reales que Madrid y la provincia adeuda por la contribucion extraordinaria de guerra, los que entregarán diariamente en el Banco los recaudadores nombrados por la intendencia, con la que se contratará y pondrá de acuerdo la direccion.

Tercera. En caso de que no sea completamente reintegrado el Banco de su capital é intereses con lo que se recaude de la antigua contribucion extraordinaria de guerra que Madrid adeuda, se completará el reintegro con los primeros ingresos que haya de la cuota que corresponda á Madrid en la nueva extraordinaria de guerra decretada por las Córtes, á cuyo fin se entregarán al Banco billetes suficientes con 10 por 100 de descuento que se le habilitarán para que se admitan en pago de dicha contribucion última.

Cuarta. Se entregarán al Banco en garantía cinco millones de reales de títulos al portador de 5 por 100 de los existentes en la caja de Amortizacion procedentes de los 700 millones creados por

decreto de las últimas Córtes, y con la facultad de enagenarlos si no fuese el Banco reintegrado en el término de dos meses á contar desde esta fecha.

Quinta. Que se formalice el contrato bajo de estas bases con el señor intendente de esta provincia y la direccion del Banco, á la que se ha de dar carta de pago con espresion de ser aquella cantidad destinada esclusivamente á las atenciones del ejército, quedando esta autorizada para llevarle á efecto con arreglo á las mismas sin necesidad de otro acuerdo de la junta.

La junta provisional gubernativa se penetrará que estando paralizadas las remesas de caudales de las demas provincias á las cajas del establecimiento, hace en facilitar el millon de reales un esfuerzo á que solo ha podido acceder la junta confiada en el reintegro por el medio que V. E. propone en su citado oficio y en el de 6 del corriente. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de setiembre de 1840.—Excmo. Sr.—El comisario régio, Mariano Egea.—Excmo. Sr. Presidente de la junta provisional gubernativa de la provincia de Madrid.—Es copia.—Ferrer.

*Segunda.* Junta provisional de gobierno de la provincia de Madrid.—La junta provisional de gobierno, hecha cargo de la insuficiencia de los fondos disponibles de la tesorería de esta provincia para cubrir las perentorias atenciones militares de las numerosas fuerzas reunidas en ella, tanto por el destino que se ha dado á los productos de algu-

nas rentas, como por las obligaciones que pesan sobre aquella á resultas de los empeños contraidos por el gobierno de S. M., ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Se abre un préstamo ó anticipacion hasta la cantidad de 4 millones de reales á entregar en la espresada tesorería de rentas de esta provincia.

Art. 2.º Los prestadores recibirán en reintegro de la cantidad que respectivamente adelanten otra igual en billetes del Tesoro habilitados para ser admitidos íntegramente en pago de la nueva contribucion estraordinaria de guerra decretada por la ley de 30 de julio último, con el abono ordinario de 10 por 100 por razon de quebrantos en su espendicion.

Art. 3.º Para garantía de dicho préstamo se depositará en el Banco español de San Fernando la cantidad de títulos al portador del 5 por 100 creados en virtud de la ley de 21 de junio de este año que fuere necesaria para cubrir en efectivo la suma total anticipada; pero con la espresa condicion de que no podrán estos enagenarse sino en el caso de que trascurridos cuatro meses de la fecha de la anticipacion, y dado prévio aviso al gobierno de S. M., no sustituya este á dichos valores otros efectos de pronta y segura realizacion, en cuyo caso la negociacion de los títulos y el reintegro á los interesados se verificará por el Banco con conocimiento del gobierno.

Al confiar la Junta al celo y discrecion de la comision especial de Guerra y Hacienda el desempeño de este importante servicio, espera cuidará muy particularmente de inculcar en el ánimo de las personas á quienes dirija sus invitaciones, que el interés preferente de todo buen ciudadano y mas en particular de los hombres de fortuna, es contribuir por todos los medios posibles en circunstancias como las presentes á que no se turbe el órden y tranquilidad pública: que para que la Junta no llegue á verse en el funesto y deplorable caso de tener que recurrir á medidas extraordinarias por falta de fondos á consecuencia de la nulidad á que estan hoy reducidas las mejores rentas de la nacion, es preciso ausiliarla de una manera eficaz á fin de que pueda sobreponerse á lo crítico de la situacion actual, cubriendo oportunamente las atenciones militares de esta provincia; y por último, que si bien el reintegro que se ofrece á los prestadores es sobre una contribucion aun no repartida ni planteada, es evidente que haciéndola cada dia mas necesaria las urgencias públicas, no puede tardar en ponerse en ejecucion, con lo que se podrá facilitar dicho reintegro dentro de un breve término sin considerable molestia de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de setiembre de 1840.—Joaquin María de Ferrer.—Excma. comision especial de Guerra y Hacienda.

Lo que de orden de la espresada junta provisional se publica en la Gaceta; advirtiendole que del millon de reales contratado con el banco, se han recibido ya 500,000 reales para remesarlos al Excmo. Sr. capitán general en jefe de los ejércitos nacionales con destino al socorro de las tropas de su inmediato mando; y que con respecto al préstamo de los cuatro millones, ascienden ya en el día las suscripciones voluntarias á dos y medio millones de reales. Madrid 21 de setiembre de 1840.—Joaquin María Ferrer, presidente.—José J. de la Fuente, intendente general del ejército.—Ramon María Calatrava, intendente interino de rentas.

—En la noche de este día han recorrido las calles de Madrid las músicas de la M. N. con motivo de la contestacion del duque de la Victoria sobre su venida á esta capital para la formacion del ministerio. Se tocaron varios himnos patrióticos, siendo extraordinario el gentío que cruzaba en todas direcciones.

#### DIA 23.

Se ha fijado en los sitios públicos un edicto en el que la junta manifiesta que el extraordinario llegado de Valencia, entre varios pliegos que traia, venia uno para el jefe político de la provincia; el que abierto á su presencia, segun se previene en el bando del 12 del corriente, se encontró que era una circular dirigida por el gobierno á las autori-

dades de las provincias pronunciadas, noticiándoles la aceptación de la presidencia del consejo por el duque de la Victoria, y su disposición para constituir un gobierno.

La junta después que se hubo enterado del contenido del pliego y habiendo notado su falta de fórmulas y de cortesía, y que venia firmado Cabello que se titula ministro de la Gobernación, nombramiento del que no tiene noticia, acordó detener los pliegos que vienen para las provincias y dar este por no recibido; avisándolo así al público para su inteligencia.

—La Gaceta ha publicado las siguientes disposiciones de la junta:

No pudiendo mostrarse indiferente esta junta provisional á la deplorable situación en que se encuentran las clases pasivas por el grande atraso que sufren en la percepción de sus haberes, se ha ocupado mas de una vez de los medios que pudieran adoptarse para proporcionarles algun socorro; pero precisada por una parte á destinar preferentemente los escasos ingresos de la tesorería de Rentas de la provincia á las perentorias y multiplicadas atenciones de la numerosa guarnición de esta capital, y llena de sorpresa por otra al tomar conocimiento de la enorme suma á que seria necesario proveer para dar una mensualidad, pues que el importe de esta por solos los ramos de Guerra y Hacienda asciende á 3.551,025 reales vellon, ha creído al fin que podrian conciliarse en alguna ma-

nera sus deseos con la penuria de las circunstancias, recomendando, como recomienda al celo y eficacia de esa comision especial, que en cuanto lo permitan las urgencias del dia y la bien notoria escasez de recursos, haga todos los esfuerzos posibles á fin de que se destine semanalmente alguna cantidad para el pago de los haberes arriba mencionados, comenzando este por las viudas pensionistas de guerra y religiosas esclaustradas y en el claustro, y entre estas clases por las nóminas de mas corta asignacion; en el concepto de que habiendo sido recientemente satisfecha una mensualidad á varias clases de la nómina general de viudedades de guerra, deberá entenderse el pago presente con sólo las que aun no la hayan percebido por no haberles tocado todavia su turno. Madrid 22 de setiembre de 1840.—Joaquin María Ferrer.—Fernando Corradi, secretario.—Escelentísima comision especial de Guerra y Hacienda.

—Convencida esta junta de la necesidad de vigilar con particular esmero en las actuales circunstancias por el mas exacto cumplimiento de las obligaciones que los empleados públicos tienen contraidas en favor del servicio de la causa nacional, y deseando por otra parte que no se entorpezca ni complique el órden y marcha establecida para el despacho de los negocios, paralizados tal vez por la ausencia de aquellos á quienes estaban encomendados, ha acordado que para remediar aquellos males, todos los empleados públicos civiles de esta provin-

cia que se hallen ausentes con licencia, se presenten á servir sus respectivos destinos dentro del preciso término de 15 dias, contados desde esta fecha, dando cuenta á esta junta de haberlo asi ejecutado y de adherirse al patriótico pronunciamiento de esta capital; en inteligencia de que pasado aquel sin haber cumplido esta disposicion en todas sus partes, se declararán suspensos provisionalmente de sus respectivos destinos, á cuyo fin los gefes inmediatos de todas las oficinas y dependencias de la provincia remitirán nota á esta junta luego que el término haya espirado de aquellos que comprendidos en esta determinacion no se hubiesen presentado.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer se inserte esta disposicion en el inmediato Boletin oficial de la provincia para que llegue á noticia de los interesados y demas efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de setiembre de 1840.—Joaquin María Ferrer, presidente.—Fernando Corradi, vocal secretario.—Excelentísimo Sr. gefe político de esta provincia.

—La junta provisional de gobierno de esta provincia ha tenido á bien suspender provisionalmente en las funciones de sus respectivos destinos á los sugetos siguientes: Sr. D. José Alcántara Navarro, de secretario de la Patriarcal, y capellan mayor de las Descalzas Reales. D. Juan Peñuelas de Zamora, de contador de la órden de Carlos III. Don

Diego Genaro Lletget, de catedrático de Farmacia. D. José García Rodrigo, de inspector general de Minas. D. Manuel Nieto Resano, de jefe de seccion de la contaduría general de valores. D. Luis Garay, de oficial de la teneduría de libros de la direccion de Loterías. D. Mariano Prellezo, de oficial de la administracion de Correos. D. Juan José Bravo, de id. en la contaduría de dicho ramo. D. Isidro Ortega Salomon, de contador de Hipotecas, y de tesorero de la casa Galera. D. Manuel Zarazaga, de archivero del ministerio de la Gobernacion. Don Pascual Basadre, de jefe de seccion de dicho ministerio. D. Ricardo Joaquin Henri y D. José Sanchez Toca, de oficiales del espresado ministerio.

—Nota de diferentes empleados que habiendo reconocido la autoridad de la Junta provisional han reclamado se inserten sus nombres en la Gaceta.

D. Francisco García, escribiente del ministerio de la Guerra; don Sebastian Soliva, escribiente y oficial honorario del archivo de la Gobernacion; don Francisco de Paula Añino, escribiente de la contaduría general del ministerio de la Gobernacion de la Península; don José Hernaiz, idem. don Wencelao Pulido, mozo del ministerio de Hacienda.

—Continúa la lista de los señores gefes, oficiales y demas empleados militares que se han presentado en la capitania general de Castilla la Nueva con arreglo al bando publicado en 2 del corriente.

Sres. oficiales de artillería.=Coronel, D. Ignacio Lopez Pinto.

Capitanes.=D. Pedro Villar, don José Gomez, don José Ramon Aguirre, don Francisco Bustamante, don Joaquin Jove, don Claudio Fraxno, don José Jové, don Pedro Iruegas, don Vicente Guillen, don Robustiano Gil de Aballe.

Empleados militares de todos ramos.=Sr. marqués de Castelbravo, cesante del tribunal de las órdenes; Auditor de Guerra; don Pantaleon Felix Galilea, del consejo y comandante de cuerpos francos; Intendentes, don Antonio Gutierrez de Tobeu y don Mariano Aurricoechea; Comisario ordenador, don Joaquin de Lerín; Idem de Guerra, don Nicolás Gallardo.

DIA 24.

La Gaceta publica lo siguiente:  
 Junta provisional de Gobierno de la provincia de Madrid.=Excmo. Sr.: La residencia personal de los eclesiásticos en sus respectivas iglesias es un deber que les imponen los sagrados cánones, y cuyo exacto cumplimiento reclaman ademas en estas circunstancias la observancia de la disciplina y el mayor decoro para atender á las funciones del culto divino, cuya magestad quizá no corresponde á tan sublime objeto por la falta de asistencia de algunos de los ministros que distraídos en negocios y comisiones ajenas de su instituto, permanecen en esta corte por algunos años; y deseando esta Junta

remediar los males que tal descuido acarrea, y teniendo noticia de que don Manuel Lopez Santaella, arcediano de Huete en la santa iglesia de Cuenca, se halla en esta córte mucho tiempo há sin acupacion alguna que preste servicios de utilidad al Estado, ha acordado dirigirse á V. E. para que se sirva hacer entender á aquel salga en el término de 24 horas de esta córte y pase á residir su prebenda en Cuenca, donde le llama el cumplimiento de su deber; haciéndose estensiva esta medida á todos los que se hallen en igual caso. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de setiembre de 1840.—Joaquin María Ferrer, presidente.—Fernando Corradi, secretario.—Excmo. Sr. Gefe político de esta provincia.

—La junta provisional de Gobierno ha acordado que en ampliacion á la remesa de medio millon de reales hecha al Excmo. Sr. general en gefe de los ejércitos reunidos, en virtud de la orden de la misma de 16 del corriente, ponga V. S. hoy mismo otro medio millon á disposicion de la intendencia general militar, para que por ella sea igualmente aplicada esta cantidad á las necesidades de las tropas del inmediato mando de S. E. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de setiembre de 1840.—Joaquin María de Ferrer, presidente.—Fernando Corradi, vocal secretario.—Sr. intendente de rentas de esta provincia.

—La Junta provisional de Gobierno de la provincia ha tenido á bien suspender provisionalmente

de las funciones de sus respectivos destinos á los sujetos siguientes: D. Vicente Gonzalez Arnau, de comisario régio, rector interino de la universidad de esta córte y asesor de Cruzada; D. Manuel Fernandez Arango, de catedrático de teología moral en dicha universidad; D. Francisco Rodriguez Troncoso, id; D. Angel Gomez Enterría, catedrático de filosofía moral y fundamentos de la religion; D. Pablo Gonzalez Huebra, id. de jurisprudencia mercantil y de derecho público y criminal de España. D. Juan Drumen, de secretario de la junta de sanidad. D. José Rodriguez Muela, de contador de la obra pia de Jerusalem; D. Rafael Zorra, de archivero de la junta de liquidacion de la deuda del Estado; D. José Marcos del Rio, de oficial de id, D. José Soler, id. de id; D. Quintin Sanchez Caballero, id. de id; D. Fausto Sanchez Molero, de oficial de la administracion de correos de esta capital con agregacion al parte.

—Segunda relacion de los gefes presentados en la capitania general.

Tenientes generales.—Exmo. Sr. D. Antonio María Peon, Excmo. Sr. don Isidro Alaix, Excmo Sr. don Felipe Montes.

Mariscales de campo.—Sr. don Juan Palarea, Sr. don José María Cienfuegos, fiscal del tribunal de Guerra y Marina.

Brigadieres—D. Juan Duran, don Nicolás Minuisir, desde Fuencaliente; don Juan Nepomuceno Montero, don Agustin Arredondo, don José Osorio,

consejero de Indias jubilado; don Gaspar Blanco, don Luis Cervera, don Juan Casamayor, don Pablo Ruiz de la Bastida, don Dámaso Moyano, don José Ramon Makenna, Sr. marqués de Llano, don Juan Dusmet.

Coroneles.—D. José Muñoz, don Joaquin Gayon, don Domingo Mateos, don Norberto Rodea, don Tomas de Aguilera, don Pedro Tomas de Córdoba, don Alfonso de Tuero, don Ignacio Romero.

Tenientes coroneles.—D. Matias Aznar, don Manuel St. Just, don Antonio Landa.

Comandantes.—D. Fernando Sapino, don Antonio Sanchez, don José Vian Cubero, don Blas Hertero, don Manuel María Gomez, don Felipe Gutierrez, don Manuel Garcia Ampudia, don Jose de Calzada, don José Ricoy y Silva, don Fernando de Gispert.

Capitanes.—D. Isidro de Casas, don Pedro Juan Salcedo, don Andres Garcia de Longoria.

Tenientes.—D. Mariano Perez de Tudela.

Subtenientes.—D. Juan Antonio Salcedo, don Juan Sulce, graduado por Cádiz, don Eusebio Viuerte, id. guardia alabardero.

Guardias Alabarderos.—D. Cornelio Rodriguez, don Ignacio Sanchez, don Andres Fernandez de Córdoba, don Andres Ahumada, don Salyador Sanchez, don Francisco Bonnin.

Intendente de ejército.—D. José Antonio Peñuela,

DIA 25.

La Junta provisional de Gobierno de esta provincia ha tenido á bien suspender provisionalmente en las funciones de sus respectivos destinos á los sujetos siguientes: señor marqués de Valgornera, de director general de estudios. Sr. D. Marcelo de Ondarza, de presidente del tribunal mayor de Cuentas. Sr. D. Francisco Miguel Ranero, de director de la obra pia de Jerusalem. D. Antonio Bastarén. D. Jacinto Leon. D. Luis Reilo y D. Dionisio Lascuevas, de oficiales de la direccion general de Loterías nacionales.

—En este dia se recibió el correo de Valencia, y en él venia inserta la siguiente Orden general del 21 de setiembre de 1840, en el cuartel general de Valencia.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra dice al Excmo. señor general en jefe de este ejército en real orden de este dia lo que sigue:

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.—Por el comandante del vapor de guerra español *Mazeppa*, D. Luis Hernandez Pinzon, acaba de recibir una comunicacion del Sr. duque de la Victoria y de Morrella, fecha en Barcelona el 19 del actual, en que contestando á la que le hice el 16, del real decreto por el cual se dignó S. M. conferirle la presidencia del Consejo de Ministros, en los términos que V. E. habrá visto por el traslado que le dirigí con la propia fecha, me dice lo siguiente:

He recibido la real órden que V. E. se sirve comunicarme con fecha 16 de este mes, insertando el real decreto de la misma fecha, por el cual, decidida S. M. á restablecer la paz y la union de todos los ánimos, sin omitir medio alguno para satisfacer las necesidades de los pueblos, se digna nombrarme Presidente de su Consejo de Ministros, sin afectar á este cargo el desempeño de ningun ministerio, á fin de que pueda continuar mas libremente dirigiendo al ejército como le he hecho hasta ahora.

Siendo el ánimo de S. M. como V. E. espresa en dicha real órden, que sean de mi eleccion las personas que hayan de desempeñar los ministerios, queriendo que las proponga con toda la urgencia que requieren las circunstancias, debo manifestar á V. E. para que lo eleve á conocimiento de S. M., que consagrada mi vida en bien de mi Reina y por la salud de mi patria, me resigno á hacer el mayor de los sacrificios aceptando el delicado y espinoso cargo que se digna conferirme. Pero como el estado de la nacion demanda como preliminar para restituir la calma y la confianza, que el nuevo gabinete se constituya lo mas pronto posible, no creo que pueda conseguirse proponiendo yo desde luego las personas que juzgue á propósito para componerlo, porque no estando acordes y no mediando una conferencia que las determine en esta situacion á hacer tan costoso sacrificio, se repetirán las dimisiones agravando el mal y haciendo cada vez mas

terribles las consecuencias. Por lo tanto, despues de una detenida meditacion, no hallo medio mas oportuno para salvar los inconvenientes y para evitar mayores dilaciones, que el de que S. M. me conceda su real permiso á fin de marchar á Madrid con dicho objeto, en cuyo caso espero poder proponer á S. M. los ministros que, en mi juicio, reúnan las circunstancias necesarias, con la seguridad de someterse á su desempeño, pasando reunidos á Valencia para constituir el gobierno, si asi fuere del agrado de S. M.

Enterada la augusta Reina Gobernadora de esta comunicacion, al propio tiempo que se ha dignado conceder muy gustosa al señor duque el permiso que solicita, y espresarle en los términos mas lisongeros el alto aprecio que hace de esta nueva prueba de su lealtad y patriotismo; me manda comunicarlo todo á V. E., como de su real orden lo ejecuto, á fin de que dándole la mayor publicidad, y participándola por extraordinario á todas las autoridades militares del distrito de su cargo, se calme la ansiedad y cesen todos los motivos de inquietud, teniéndose por segura y próxima la paz, union y felicidad de los españoles, objetos esclusivos de todos los deseos de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 27 de setiembre de 1840.—Aspiroz.—Señor capitán general de Valencia.

Lo que S. E. se apresura á hacer saber en la orden general de este ejército, para conocimiento y satisfaccion de todos los individuos que lo compo-

nen.—El coronel gefe interino de estado mayor general, Bartolomé Galman.

## DIA 26.

La junta provisional de gobierno de esta provincia ha tenido á bien suspender provisionalmente en las funciones de sus respectivos destinos á los sugetos siguientes: D. Antonio Villalva, de gefe de mesa y archivero del ministerio de Hacienda; don Juan Quintana, de ministro de la junta de Liquidacion de la deuda del Estado; don Francisco de Paula Arteaga, de gefe de seccion de dicha junta de Liquidacion; don Mariano Gilabert, de oficial de id. don José Alvarez, portero mayor de id, don Pedro Landaluce, de gefe de seccion de la contaduria general de Valores; don Antonio Adriansens, de gefe de seccion de la direccion general de rentas; don Pablo Lopez Gonzalez, de oficial de idem. don Juan Gumurcio, de secretario de la caja nacional de Amortizacion; don Juan Larripa y Dominguez, de oficial primero del archivo del ministerio de Gracia y Justicia; don Matías Lopez Frias, de asesor de la subdelegacion de rentas de esta provincia; don Manuel Leon Berriozabal, de co-asesor de id. don Juan Ferreira Camaaño, de juez de primera instancia de Alcalá de Henares; don José Fernandez Alarcon, de id. de Getafe.

—Se ha dispuesto organizar una columna de la M. N. para salir á recibir al Excmo. Sr. Duque de

la Victoria, y habiéndose sorteado ha tocado á las compañías siguientes: 1.º granaderos, gastadores y música; 2.º sesta con la bandera del batallón; 3.º quinta; 4.º tercera; 5.º cazadores; 6.º primera; 7.º segunda; 8.º cuarta.

—*Programa de los festejos acordados por el Excmo. ayuntamiento constitucional de Madrid para obsequiar al Excmo. Sr. duque de la Victoria y de Morella á su entrada en la capital.*

Una comision del seno de S. E., compuesta de un señor alcalde, dos señores regidores y un señor procurador síndico, escoltada por un piquete de caballería de la Milicia Nacional, se dirigirá oportunamente al encuentro del Excmo. señor duque de la Victoria.

Se formará una columna de la Milicia nacional de infantería, compuesta de una compañía por cada uno de los ocho batallones de que consta, debiendo ser una de granaderos y otra de cazadores, al mando de un comandante y un mayor, cuya fuerza en union con una compañía de caballería por cada uno de los escuadrones, y una seccion de la brigada de artillería, saldrá igualmente á recibir al señor duque hasta el pueblo de Canillejas.

En la venta del Espíritu Santo se tendrá dispuesta una suntuosa carretela, tirada por ocho caballos magníficamente enjaezados, servidos por volantes ricamente vestidos, que se ofrecerá para su entrada al Excmo. señor duque de la Victoria.

Si S. E. aceptase este carruaje, marchará la comision en otro; haciéndolo á caballo, si así lo verificare S. E., precedida en ambos casos por dos maceros á caballo, de toda ceremonia.

Se invitará á las clases y corporaciones científicas, industriales y artísticas, y á las personas mas notables de esta capital, para que, por medio de comisiones que nombren, concurren en representacion del pueblo de Madrid á la puerta de Alcalá para recibir igualmente al ilustre cuadillo, en cuyo acto se pondrá á su cabeza la comision del Excmo. ayuntamiento que habrá salido á recibirle, arengando su presidente á S. E.

El acompañamiento se dirigirá en seguida por la calle de Alcalá, Puerta del Sol, calle Mayor, la de la Milicia nacional, Plaza de la Constitucion á la casa Panadería, donde será recibido S. E. por la Excmo. Diputacion provincial y el Excmo. ayuntamiento de toda ceremonia, en cuyo acto le felicitará el señor presidente de esta última corporacion por sus eminentes servicios á la libertad y á la independencian nacional, siendo acompañado al retirarse á su alojamiento por una comision del seno del ayuntamiento, despues de haber desfilado por delante del balcon principal los cuerpos del ejército y Milicia nacional que habrán formado para la entrada en los términos que disponga la autoridad militar.

La comision del ayuntamiento que entienda en la ejecucion de estas disposiciones, proporcionará

un alojamiento digno de tan ilustre ciudadano, á las inmediaciones del Prado, alhajándolo, si no lo estuviese, con la magnificencia correspondiente.

Todos los señores concejales se presentarán en estos actos con el uniforme de la M. N.

Sobre el cornisamento de la puerta de Alcalá se colocarán trofeos y banderas nacionales.

Se adornará el salon del Prado, asi como las calles principales, con arcos y guirnaldas de mirtos, flores etc.

En la Puerta del Sol se figurará una columna, si lo permitiese la premura del tiempo, en que se simbolicen las glorias cívicas y militares del señor Duque.

En la noche del dia de la entrada de S. E. se le obsequiará con una serenata vocal é instrumental, que ejecutarán las músicas que la comision disponga, cantando y tocando los himnos que la misma designe.

En una de las tardes de los siguientes dias se verificará media corrida de toros, con el objeto de obsequiar al ejército y milicia nacional, y se ejecutará por la noche una funcion dramática alusiva á las circunstancias, en la que se esparcirán composiciones patrióticas en diferentes metros, distribuyéndose los billetes correspondientes á sus localidades entre las personas que se conviden.

Se colocarán dos tablados en la plaza de la Constitucion, y en ellos dos bandas de música militar que toquen himnos patrióticos y bailes na-

cionales, desde el anochecer hasta la una de la noche.

En otro de los días se obsequiará á S. E. acompañado de su estado mayor, con una comida de cien cubiertos en las casas consistoriales, convidando á la misma á las personas mas notables por su amor á la libertad é independencia nacional y por su posicion social.

En dicho dia se permitirán máscaras, pudiendo usar de la careta solo hasta el anochecer: habrá baile público en el salon del Prado desde las tres de la tarde hasta la una de la noche, iluminándose oportunamente, y disponiéndose dos tableros para colocar las músicas que han de tocar bailes nacionales y los demás que están en uso, continuando las de la noche anterior en la plaza de la Constitucion.

En otro dia se ejecutará en la plaza de los toros una funcion ecuestre en obsequio del ejército pacificador y M. N.

A la noche se dará en el teatro una funcion lírica en los propios términos que la dramática antes mencionada, y se repetirán en la plaza las músicas espresadas en el primer dia de los festejos.

En los cuatro dias á que se refiere este programa, colgarán é iluminarán por la noche los vecinos de esta capital los balcones de sus casas.

Se colgarán é iluminarán igualmente las consistoriales, casa Panadería y cuarteles de la M. N., colocándose en todos estos puntos vasos de colo-

res con inscripciones y alegorías, y en los balcones de la casa Panadería un transparente con el retrato del señor Duque de la Victoria, y en el sitio conveniente el de S. M. la reina constitucional.

Se erigirá, cuando las circunstancias lo permitan, un monumento público, consagrado á eternizar la gloria cívica y militar del general Espartero, adornándose con los bajos relieves é inscripciones alegóricas al objeto, cuyo modelo en plata se construirá inmediatamente para regalarlo á S. E.

Se dará á la tropa de la guarnicion un plus de un real por plaza.

DIA 27.

Documentos publicados en la Gaceta de hoy.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Madrid.—Teniendo esta junta en consideración que la multitud y gravedad de los asuntos á que tiene que atender con toda urgencia no la permiten dedicarse á adquirir por sí misma un conocimiento exacto de las circunstancias de los empleados civiles de todas las dependencias del gobierno en esta provincia, ha estimado por conveniente nombrar una comision compuesta de individuos de toda su confianza, que adquiriendo las oportunas noticias acerca de las cualidades y opiniones de dichos empleados, la proponga los que en su concepto deban ser suspendidos provisionalmente, asi como las reformas que deban verificarse en su



caso, y lugar respecto de las mismas oficinas.

Para el desempeño de tan delicada comision ha juzgado la junta muy acertada la eleccion de V. S. en union de los Sres. D. Joaquin Frias, D. José Feliú y Miralles, D. José Nocedal, D. Pedro Miranda, D. Pedro Alcázar y D. Isidoro Caro.

El ilustrado celo de V. S. y su notorio y bien acreditado patriotismo persuaden á la junta serán suficientes motivos para que admita un cargo que si bien de suyo es penoso y grave, conoce V. S. que las críticas circunstancias en que la nacion se encuentra exigen imperiosamente esta medida provisoria, y que su desempeño se confie á personas de honrosos antecedentes y de una justificacion y patriotismo acreditados.

De acuerdo de dicha junta lo comunicamos á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes, en el supuesto de que para los mismos se noticia á los demas referidos señores. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de setiembre de 1840. = Joaquin Maria de Ferrer, presidente. — Fernando Corradi, secretario. = Sr. D. Mateo Miguel Ayllon.

—La irregularidad y profusion con que los consejeros de la corona han condonado del pago de derechos establecidos á individuos agraciados por S. M. con títulos, honores y distinciones en perjuicio de la hacienda pública, y no pocas veces del decoro nacional, debia naturalmente llamar la atencion de esta junta, para inclinarla á tomar una providencia contra tan trascendental abuso.

Persuadida de que si las distinciones sirven de noble estímulo y aliciente cuando se confieren con tino y economía, pierden su prestigio en el momento que indiscretamente se prodigan á toda clase de servicios, privándose por este medio el Estado de una recompensa, cuyo valor es incalculable aplicada á tiempo y con la debida justicia, y el erario de cuantiosos ingresos, ha dispuesto que V. S. remita á la mayor brevedad á esta junta una razon circunstanciada de los honores de intendentes, contadores, secretarios del Rey y demas que se han concedido, con exencion de las medias anatas y derechos establecidos desde 1.<sup>o</sup> de enero de 1834 hasta el dia, para que á su tiempo se disponga lo mas conveniente á los intereses de la nacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de setiembre de 1840.--Joaquin Maria de Ferrer, presidente.--Fernando Corradi, vocal secretario.--Sr. contador general interino de Valores.

--Deseando la junta provisional de gobierno que los importantes trabajos de la contaduria general de Valores salgan del entorpecimiento que han sufrido hasta el dia, especialmente en el ramo de lanzas y exámen de cuentas de las personas que han tenido especulaciones y contratos con el gobierno en el presente año, se ha servido disponer que V. S. con todo el celo que le distingue se dedique á tan importante trabajo, removiendo con mano firme cuantos obstáculos se opongan á

su pronta y completa realizacion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de setiembre de 1840.-- Joaquin Maria de Ferrer, presidente.-- Fernando Corradi, vocal secretario.-- Sr. contador interino general de Valores.

--La Junta provisional de gobierno de esta provincia ha tenido á bien suspender provisionalmente de sus respectivos destinos á los sugetos siguientes: don Francisco Sanchez Roces, de gefe de mesa del ministerio de Hacienda; don Joaquin Maria Perez, id. de id.; don Martin Urrengoechea, oficial de la direccion general de rentas; don Raimundo Urrengoechea, id. de id.; don Francisco Ibargoitia, id. de id.; don Andrés Leal, catedrático de la universidad literaria de esta capital; don Juan Viñas, oficial de la junta superior de dotacion del culto y clero.

—A las doce del dia ha entrado el batallon provincial de Ecija, el que despues de victorear á los objetos queridos de los españoles, se ha retirado á su cuartel.

DIA 28.

Junta provisional de Gobierno de lo provincia de Madrid.—Aunque esta Junta provisional acordó por su bando de 12 del corriente quedasen cerrados los ministerios, y que se encargaran algunos de sus oficiales de la custodia de los papeles y efectos pertenecientes á los mismos, no se ha entendido esta medida con las oficinas de contabilidad del de la

Gobernacion, las cuales continúan en el lleno de sus atribuciones, como era indispensable, para que no se entorpezcan la recaudacion de los fondos que corren á su cargo. Lo que se anuncia en la Gaceta para conocimiento de las dependencias de dicho ministerio en las provincias: en el concepto de que el encargado actualmente de la contaduría general es el oficial de la misma D. Antonio Martinez de la Torre, y que continúa en el ejercicio de sus funciones el pagador general D. Esteban Tomé y Azcutia. Madrid 27 de setiembre de 1840.—Joaquin María de Ferrer, presidente.—Fernando Corradi, vocal secretario.

Se ha fijado en las esquinas un anuncio, obra del Excmo. Ayuntamiento constitucional, por el que se hace saber al público, que el Excmo. Sr. duque de la Victoria debe verificar su entrada en la capital mañana 29 á las dos de la tarde; continuando con una actividad admirable los festejos dispuestos para su recibimiento. La columna nombrada para recibir á S. E., salió á las cuatro de la mañana para situarse en el punto destinado de antemano.

#### DIA 29.

Jamás el sol de otoño ha alumbrado un dia tan hermosísimo como el de hoy. Por todas partes, desde muy temprano, no se ven mas que batallones de la milicia y del ejército, que al son de sus cajas de guerra y entonando sus músicas marciales himnos,

marchan á ocupar sus puestos en el orden de batalla. Un pueblo numeroso ocupa la estensa carrera, y miles de hermosas corren la prolongada línea. No se conoce el cansancio, á pesar de comenzar esta en la plaza de la Constitucion y terminar en la venta del Espíritu Santo. Las calles estaban regadas, y los balcones de las casas ricamente colgados, distinguiéndose entre ellas la Historia natural, Aduana, Correos, Imprenta nacional, y otras que omitimos por no ser prolijos. Entre tanto la columna que se construye en la Puerta del Sol, el enramado, el arco y frontispicio del Prado y las demas obras que deben contribuir á solemnizar la llegada del duque á la capital de la monarquía, se veían adelantarse por minutos: tal es la actividad con que en ellas se trabaja.

Con la misma se habian colocado vasos de colores en las casas de ayuntamiento formando varias figuras; se habia adornado igualmente la fachada de la inspeccion de milicias, alojamiento preparado para el Sr. Duque, con varios tarjetones ademas en que se leen los nombres de las principales acciones en que ha brillado el valor y la buena estrella del general Espartero; y se habian colocado por último trofeos militares y grupos de banderas, sacadas del convento de Atocha, en el parque de artillería y en la puerta de Alcalá. Se habian regado las calles de la carrera y el vecindario por su parte correspondió á la invitacion del ayuntamiento colgando vistosamente los balcones y ventanas

Poco despues de la una un piquete de coraceros, que entró por la puerta de Alcalá y se situó en frente de la inspeccion de Milicias, anunció la próxima llegada del Sr. Duque. El general Lopez, gobernador de la plaza, aguardaba á S. E. con sus ayudantes y escolta junto á la fuente de la Cibeles.

Una carretela negra, forrada de color de tórtola, y tirada por seis magníficos caballos castaños con penachos azules y blancos fué presentada á S. E. en la venta del Espíritu Santo, donde fué recibido por el gefe político Sr. Lasaña, y por una comision del ayuntamiento que presidia el señor alcalde Ferrero Montaos. El Duque de la Victoria, que venia en una silla-correo acompañado del general Linage y de un ayudante, aceptó la carretela, á la que subió únicamente con el señor gefe político, que se colocó á su izquierda. El general vestia un peti-uniforme con los tres entorchados y las charreteras de nuevo reglamento.

A las dos y cuarto llegó la comitiva á la puerta de Alcalá donde despues de recibir el señor Duque las felicitaciones de los representantes de varias corporaciones, continuó la marcha por la carrera marcada en el programa en el orden siguiente:

— Dos mitades de la milicia nacional de caballeria.

— Dos maceros del ayuntamiento, de gala.

— Un landó en que iba la comision de dicha corporacion.

— La carretela del Duque de la Victoria, rodeada de los flanqueadores de la milicia nacional.

El segundo cabo, general Lorenzo, el gobernador, general López, el general Ferraz y otros gefes con los estados mayores, ayudantes y escoltas correspondientes.

Las ocho compañías de la milicia nacional de infantería que salieron á recibir al duque hasta Canillejas.

La seccion de artillería de la misma de id. id.

Un piquete de nacionales de caballería de un pueblo inmediato á esta corte.

A las tres menos cuarto llegó el general á la casa Panadería, donde fué recibido por otra comision del ayuntamiento. Los balcones de dicha casa se hallaban adornados como de costumbre, y bajo un dosel de bastante gusto se veia el retrato de Isabel II nuestra reina. Salió el duque de la Victoria al balcon del lado izquierdo y colocándose en el de la derecha el resto del ayuntamiento, empezó sin detencion el desfile de las tropas en columna de honor.

El 4.º batallon de la milicia nacional que daba el servicio de plaza, tenia situada el resto de su fuerza en la de la Constitucion, donde igualmente se hallaba de reten un batallon de Reina Gobernadora y una mitad de caballería de la milicia nacional.

Estas tropas permanecieron formadas durante el desfile que se verificó en el orden siguiente:

*Infantería.* Cuatro compañías de artillería de Marina; el batallon del Rey; el de Cantabria; el

1.º provisional; el 5.º provisional; el 7.º id.; los provinciales de Ecija, Laredo y Plasencia; los batallones francos de Castilla y Tiradores de la patria, y los 7 de la M. N. La artillería de la M. N. *Caballería*. Los escuadrones 4.º y 5.º de línea: los cuatro del 3.º ligeros; 3 escuadrones que llevan mezclados diferentes números; un escuadron de la M. N.; los carabineros de la hacienda nacional.

Erán mas de las cinco cuando se concluyó el desfile que habia empezado antes de las tres, durando de consiguiente cerca de dos horas y media. Tres solos vivas han dado los cuerpos, que son á la Constitución, reina constitucional y duque de la Victoria.

Concluido este acto, y ocupados pocos momentos en el ambigú que tenia dispuesto el cuerpo municipal, salió el señor Duque, y ocupando la misma carretela y acompañado del señor alcalde constitucional don Francisco Estrada, se dirigió por las calles de Gerona, Atocha, Carretas, puerta del Sol, Carrera de San Gerónimo, plaza del Congreso y paseo del Prado á su casa alojamiento en la inspeccion de milicias. En su regreso precedian á S. E. las mismas dos mitades de la Milicia nacional de caballería, y el coche en que iba la comision del ayuntamiento: rodeaban su carretela los flanqueadores de la Milicia nacional y el general Lopez marchaba al estribo seguido de sus ayudantes y escolta, y por último un piquete de Milicia nacional de caballería.

Por la noche hubo iluminacion completísima y lucida en toda la capital, aun en las calles mas retiradas, distinguiéndose el Parque, la Historia, Aduana, Correos, Imprenta, Cuartel de Artillería de la M. N., id. de Salvaguardias y otros, pasando á describir los edificios mas notables, pues aun cuando no estuvieron concluidos hasta el día 1.º, los colocaremos en este lugar.

La iluminacion de la inspeccion de milicias, habitacion de S. E., era de vasos de colores, como todas las que ha dispuesto el ayuntamiento; labores de diferentes dibujos adornaban la fachada, y en sus cuadros se veian castillos y leones, y las inscripciones de Constitucion, independencia nacional, libertad y reina constitucional. En otros targetones se leian los nombres de Santorcaz, Aranzueque, Retuerta, Cenauri, Villaro, Aramayona, Oriamendi, Arrigorriaga, Castellote, Luchana, Urdaz, Andoain, Hernani, Bilbao, Zornosa, Morella, Segura, Berga, Guernica, Guardamino, Peñacerrada, Baquedano, Urigoti, Murguía, Ramales, Artaza, Bermeo, El Berron, Valle de Mena y Piedrahita, grato recuerdo de las glorias del ejército español, y de su valiente caudillo. Los pabellones de los huecos eran de raso amaranto con guirnalda de laurel, y muchas hachas de cera alumbraban en sus balcones.

La casa ayuntamiento estaba de lo mas esquisito que se ha visto, pues aun cuando no tenia un lujo extraordinario, era de un efecto maravilloso su

decoracion. Sobre las puertas principales de la plazuela, y dentro de transparentes que formaban coronas y guirnaldas, se leia Libertad y patriotismo, y en el balcon del centro Isabel II constitucional; en todos los huecos y ventanas se veian los nombres de los mártires de la libertad, que son Itúrbide, Iglesias, Miranda, Abascal, Conrad, Iribarren, Miyar, Acebedo, Ranedo, Empécinado, Torrijos y Padilla. La iluminacion era de vasos de colores, y sus adornos figuraban piras, flamas, jarrones, tios y estrellas con medallones. En el balcon principal habia un dosel de raso y terciopelo azul y amarillo, y en él el retrato de la Reina y á su lado dos flameros, y dos leones apoyando la garra sobre un mundo. Bajo el lema de heroismo están colocados los nombres Riego, Laci y Daoiz; y bajo el de Constitucion los de Maldonado, Bravo y Velarde. Los mismos adornos de vasos se veian en esta fachada que en la otra.

La casa Panadería tambien ha estado escelente, colocándose en su piso principal el retrato de la Reina, el de Espartero, el libro de la constitucion de 1837, y á los lados las armas de Madrid; todo de transparente. Ricas colgaduras adornaban sus ventanas, y hachas de cera alumbraban á la muchedumbre, que ansiosa de recorrerlo todo, ni aun transitar dejaba por las calles mas principales.

El cuartel de la M. N. de infantería figuraba su portada la entrada de un castillo feudal, y á los lados de la puerta ojivada, dos mascarones con

hachas de cera alumbraban la entrada; encima de esta, en un cuadro de trasparente, estaba el libro de la Constitución sobre guirnaldas de laurel y rosa, y rayos de luz salian de este código sagrado, que la milicia ciudadana ha jurado defender; sobre las almenas de la portada estaban las armas de Madrid, formando un trofeo con varias banderas nacionales. A los costados habia dos targetones, y en ellos estaban inscriptas las memorables acciones en que tanto se ha distinguido la Milicia Nacional. La iluminacion era de vasos, formando graciosas labores sus adornos.

—Se verificó por la noche la serenata vocal é instrumental, frente á los balcones del alojamiento de S. E., compuesta de las músicas de los regimientos que están en la capital, y el cuerpo de coristas de la compañía de ópera. Se tocaron piezas escogidas de las mejores óperas, y se cantaron himnos patrióticos. La concurrencia era numerosísima, no pudiendo apenas transitar por la calle de Alcalá, Prado y Recoletos. La noche estaba serena, y contribuia á dar mas realce á la funcion.

—El gefe político de Valencia ha publicado en los periódicos de aquella capital la real orden siguiente:

Gobierno político de la provincia de Valencia.—  
El Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la Gobernacion de la Península, con fecha 22 del corriente, me dice lo que sigue:  
«Deseando S. M. poner término al conflicto en

que hoy se halla la nacion española, ha tentado varios medios que estimaba conducentes. Por último ha apelado al de interesar el patriotismo del duque de la Victoria, encargándole formar un ministerio, del cual sea él el presidente. El señor duque, correspondiendo como era de esperar, ha aceptado ambos encargos, segun participé á V. S. de real orden con fecha de ayer. Desde ese momento deben calmar, como S. M. cree habrán calmado, todas las ansiedades y temores de los españoles. La duda de que peligran la Constitucion y los derechos de los pueblos, hallándose á la cabeza del ministerio el general que mas se ha distinguido en su defensa, y á cuya espada y virtudes acaso se deban, seria la injuria mas atroz y la mas insigne ingratitud. La marcha que adopte el ministerio no podrá dejar de satisfacer la voluntad nacional, objeto esclusivo de S. M. en todas ocasiones, y señaladamente hoy que tan esplicitamente la ha manifestado. La crisis en que se ha visto en estos dias la nacion, felizmente ha cesado, y dentro de bien poco, las medidas que tiene pensadas S. M., y otras que acordará con sus consejeros, convencerán á todos los españoles que estima sobre todas las cosas la felicidad de sus súbditos, cifrada en el sostenimiento de la Constitucion y del trono de su augusta Hija la Reina doña Isabel II. En esta seguridad, es preciso que V. S. se dirija á todos sus gobernados con el fin de persuadirles, que deben cesar, como han cesado para siempre, las desavenencias en que hoy se hallan: que los

que hoy se creen alejados del gobierno por las manifestaciones que hubieren hecho conformes con las del ayuntamiento de Madrid y otros del reino, deben volver á su alrededor, como interesa á personas que juntas han combatido por siete años á un enemigo comun, y que deben estar unidas, para que ese mismo enemigo pierda hasta la mas remota esperanza de volver á la nacion la guerra y calamidades, con que por tanto tiempo la ha afligido. S. M. está muy complacida, en medio del dolor que la causan los disturbios mas insignificantes, al ver que el orden y la tranquilidad pública han sido conservados en todas partes. Confia en que, á pesar del desorden que necesariamente producen en la administracion semejantes escisiones, las rentas públicas no se habrán dilapidado, porque los hombres puestos á la cabeza de los sucesos, son los mas interesados en el buen orden y economía. Las rentas de la nacion, aun bien recaudadas y distribuidas, no bastan para cubrir los gastos á que están afectas, y cualquiera distraccion produciría funestas consecuencias, que después habrian de pagar los españoles.

El gobierno tenía preparados sus almacenes de víveres para el ejército, y sería muy criminal el que estos víveres se perdieran, porque el ejército que los habia de consumir esté fuera de esos puntos, defendiendo al pais, mansion poco hace de las facciones. Los batallones que han prometido defender el movimiento de Madrid y otros puntos, y

los que ni han reparado en semejantes sucesos, sirven y defienden á la Constitucion, al trono de Isabel II y á la regencia de su augusta madre. Convenza V. S. á sus gobernados de cuanto llevo dicho, y persuádales de que es preciso desde este momento que cesen todas las diferencias entre amigos tan íntimos como lo son todos los liberales, y que dentro de bien breve término, segun S. M. se promete, volverán á abrazarse, no como enemigos reconciliados, porque nunca lo fueron, sino como hermanos momentáneamente desavenidos.=De real orden lo digo á V. S. á los indicados fines.=Dios guarde á V. S. muchos años.—Valencia 22 de setiembre de 1840.—Cabello.=Sr. gefe político de...

### DIA 30.

Se han suspendido los festejos por no estar aun concluidas las obras destinadas para este fin, debiendo continuar en el día de mañana.

—A las doce pasaron á felicitar á S. E. el duque de la Victoria, todos los generales, brigadieres y demas gefes y oficiales agregados al estado mayor de esta plaza; y á las tres recibió á los individuos que se hallan en esta corte comisionados por las provincias para representarlas en la junta central si llega á reunirse.

Junta provisional de gobierno de la provincia de Madrid.=Habiendo tenido esta junta por conveniente nombrar una comision encargada de propo-

nerla los empleados que por sus cualidades y opiniones deban ser suspendidos provisionalmente, ha resuelto la misma que los gefes de todas las dependencias y oficinas, sin escepcion alguna, faciliten á la espresada comision cuantos datos y noticias pida para el mejor desempeño de su cometido.  
=Fernando Corradi, vocal secretario.

### DIA 1.º DE OCTUBRE.

Junta provisional de gobierno de esta provincia.—En ampliacion á la noticia pedida á esa contaduria general en 26 del corriente, ha acordado esta junta provisional de gobierno, que V. S. la remita tambien á la mayor brevedad nota circunstanciada de todos los adeudos pendientes por gracias y honores concedidos sin la cláusula de excepcion de pago de los derechos establecidos por tarifa, sin perjuicio de que V. S. estreche desde luego á los agraciados á que solventen inmediatamente sus descubiertos en la tesoreria de rentas de esta provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3º de setiembre de 1840.—Joaquin María de Ferrer, presidente.—Fernando Corradi, vocal secretario.—Señor contador general de valores.

—A las cuatro de la tarde dió principio la funcion ecuestre en la plaza de los toros ejecutada por los individuos de la compañía Paul. Los tendidos de la plaza estaban ocupados por las tropas de la

guarnicion y M. N. : los otros asientos los ocupaban los demas convidados. Causaba un efecto maravilloso el ver en los tendidos tantos uniformes de gala. Cuando se presentó el general Espartero, todos se levantaron, y miles de víctores salian de los ángulos de la plaza; no es posible mayor entusiasmo. S. E. se colocó en el palco que fue del señor infante D. Francisco, acompañado de algunos señores concejales. La funcion fue verdaderamente militar, pues en ella se ejecutaron las escenas de el Arabe y su caballo; el Griego defendiendo su estandarte, y los Lanzeros polacos, maniobras que elevaban y entusiasmaban á nuestros bravos de caballeria.

—Por la noche tuvo efecto en el teatro del Príncipe la funcion dramática, á la que concurrió tambien S. E. á las ocho. Se le habia destinado el palco que está á la derecha del de S. M., el cual ocupó con varias personas, entre las cuales distinguimos al general Ferraz. El teatro estaba iluminado interiormente, y adornado con vistosas colgaduras, siendo tan numerosa la concurrencia cuanto permitia el espacio. A su entrada y salida del teatro fue completamente victoreado. Se dió principio á la funcion con una nueva sinfonia, á completa orquesta, compuesta por el maestro don Ramon Carnicer; Amantes y Celosos, comedia en tres actos, de nuestro célebre Lope de Vega; la jota valenciana ejecutada por todas las parejas de la compañía; el juguete dramático escrito por don

Manuel Breton de los Herreros y don Julian Ro-  
mea, con el título de la *Ponchada*, en el cual se  
ejecutó un baile nuevo compuesto sobre el tema  
del himno de Espartero, y un himno nuevo mú-  
sica de D. Ramon Carnicer. ¡Válganos Dios con la  
tal *Ponchada*! El público estaba contento durante  
la funcion, y los actores desempeñaban muy bien  
sus papeles, en particular la linda Matilde, quan-  
do al llegar á la pieza, aquí fue Troya! El tal ju-  
guete es una sátira insulsa dirigida á la milicia  
nacional, ridiculizando y poniendo en escena fal-  
tas del servicio, que aun cuando no son de ningun-  
a trascendencia por quedarse entre compañeros,  
el autor debió olvidarlas, máxime cuando obtenia  
un grado de consideracion en la milicia. El públi-  
co manifestó con justicia su desagrado, y aun le  
hubiese manifestado de otro modo á no contenerle  
el respeto que le inspiraba el Duque de la Victo-  
ria. La empresa y los actores pudieron conocer el  
efecto que causaria su representacion; y si alguno  
lo conoció y no lo hizo presente al director de es-  
cena, fue en verdad muy poco generoso, pues de  
este modo hubiera evitado un disgusto, y conse-  
cuencias tal vez mas funestas. No creemos tampo-  
co que el señor Breton concibiese la idea de ridi-  
culizar á sus compañeros; y sí que llevado de su  
genio poético formó un plan que tan fatal le ha si-  
do en sus efectos. Sentimos en el alma su disgusto,  
y aun lo sentiremos mas si por algun tiempo nos  
vemos privados de su lindísima pluma. Ambas

funciones fueron para obsequiar al noble duque, y á entrambos asistió el ejército y milicia, quienes le tributaron las mismas muestras de entusiasmo que á su arribo á esta capital.

—Se recitó la siguiente composición.

Coronado de lauro en la palestra,  
siendo de gloria y lealtad espejo,  
ven, oh Duque, á vencer con el consejo,  
como venciste con tu fuerte diestra.

Ven generoso á coronar la obra  
en honor de la España comenzada:  
para darle la paz bastó tu espada;  
para hacerla feliz tu esfuerzo sobra.

Hora es ya que la patria se levante  
al puesto antiguo que ocupar supiera,  
y libre dentro y respetada fuera  
á serviles y á déspotas espante.

Independencia y Libertad pedimos,  
Independencia y Libertad clamamos:  
por ella nuestra sangre derramamos;  
por ellas, Duque, combatir te vimos.

Hambre y sed de gobierno padecemos,  
hambre y sed de justicia nos acosa:  
gobierno liberal, justicia hermosa  
de tu mano vendrá, ya lo sabemos.

Del sofisma político á la charla  
suceda el testamento de la ley sagrada,  
ley que ninguno desfigure osado,  
ley que enseñe el gobierno á respetarla.

Rasgado sin piedad hoja por hoja

el Catecismo sacrosanto ha sido,  
y el nombre de la patria escarnecido  
amenazada en su postrer congoja.

Harto tiempo, señor, hemos mirado  
seres inmundos dominar á España;  
harto su indignacion y justa saña  
contuvo el corazon desesperado.

Harto tiempo, ; oh baldon! los hemos visto  
las leyes recibir del extranjero,  
para entregarle el patrimonio ibero  
cual si fuera la túnica de Cristo.

Hora es ya que este pueblo generoso  
el fruto coja de sudores tantos;  
hora es ya que sus míseros quebrantos  
trocados mire en porvenir glorioso.

El lo espera de tí, Duque valiente,  
de tí que ignoras la perfidia y dolo:  
tú su esperanza llenarás: tú solo  
no has engañado á la española gente.

M. A. PRINCIPE.

HIMNO A ESPARTERO.

*Coro.* Honor al valiente,  
al noble adalid  
que al mundo recuerda  
los hechos del Cid.

Vengando brioso  
diez años de afrenta,  
con sangre acrecienta  
del Ebro el raudal:

Y en vano sus breñas  
 le opone Navarra,  
 que triunfa, y desgarra  
 la enseña infernal.

—Valiente caudillo  
 la patria gozosa  
 de palma gloriosa  
 corona tu sien;

Ramales lo pide,  
 y Orduña, y Estella;  
 Luchana y Morella  
 lo piden tambien.

—Si lauros te brinda  
 de Marte el estruendo,  
 do quiera venciendo  
 al siervo tenaz;

De oliva circundas  
 tu frente preclara,  
 signando en Vergara  
 la union y la paz.

—Contempla ese pueblo  
 que hirviente se agita;  
 escucha cual grita  
 en ronco clamor:

Saluda al que supo  
 con nobles hazañas,  
 sin armas estrañas  
 salvarle el honor.

—Los hombres que miras  
 no sufren ultrage;

si es pobre su traje,  
moreno su pan;

Sus almas son nobles,  
su causa muy bella;  
contigo por ella  
sus vidas darán.

—Ya basta de sangre,  
de horrores y saña;  
mas si hay quien á España  
se atreva á insultar;

Verás á ese pueblo  
que el miedo no abate,  
contigo al combate  
en masa volar.—J. ROMEA.

—La iluminacion del Prado ha sido la idea mas feliz que ha podido presentarse en estos festejos. Por la parte de la carrera de S. Gerónimo habia una entrada que defendian dos leones bronceados sobre pedestales, y dos jarrones con varios tiestos de naranjas. La fuente de Apolo estaba adornada de guirnaldas y tiestos de flores de la estacion, y frente de esta se habia elevado un arco de yerbas y flores, con dos estatuas en los huecos, coronando su cima las armas de Madrid. En la entrada que tiene el salon por la calle de Alcalá, se habia elevado un frontis de yerbas partiendo de sus extremos un hermoso arco iris, que jugando con el color de sus ráfagas el de los vasos de colores, presentaban un efecto encantador, en los huecos habia cuatro estatuas, y en el segundo cuerpo de esta fachada estaban colocados

infinidad de tiestos de flores y naranjas. Cerraba todo el salon por uno y otro lado, arcos de yerba y guirnaldas de flores, pasando de ocho mil vasos la iluminacion empleada en esta linda perspectiva.

—En la noche de este dia se despachó un correo para Valencia con propuesta del ministerio hecha por el general Espartero, á saber: para Estado el señor don Joaquin María Ferrer; para Hacienda el señor Gamboa, cónsul en Bayona; para Gracia y Justicia el señor Gomez Becerra; para Gobernacion el señor Cortina; para Guerra el señor Chacón, y para Marina el señor Frias.

—El documento que insertamos á continuacion es el programa que los 22 comisionados de las juntas provinciales de gobierno, llegados á Madrid, tuvieron la honra de presentar al Excmo. Sr. Duque de la Victoria, en la tarde de hoy, en su casa alojamiento. S. E. lo recibió con la mayor complacencia, y se mostró muy satisfecho al ver á dichos representantes, y saber por su conducto la opinion de las provincias que les habian conferido sus poderes.

Excmo. señor,—Los que suscriben, representantes de las juntas de gobierno de varias provincias de la monarquía, creerían faltar á la honrosa confianza que les han debido, si al examinar la situacion actual no manifestasen á V. E. francamente las medidas que en ese concepto el bien de la nacion reclama. Es demasiado público, para que entren en sus varios pormenores, el crítico estado en

que se encuentra. Se pronunció el 1.º del corriente la capital del reino contra los abusos de la autoridad real tan funestamente comprendida: siguieron tan noble ejemplo unas en pos de otras las demás provincias. Y ¿de quién son desconocidas las causas que influyeron en un pronunciamiento tan patriótico, tan general y tan unánime? No recorrerán la historia política de este país desde el fatal momento, que sin duda con las mas siniestras intenciones, se confiaron en diciembre de 1837 las riendas del Estado á una persona que por sus principios, por todos los actos de su vida pública, no podia ménos de pasar en la opinion por enemigo de las leyes fundamentales que nos rigen. Declarada esta especie de guerra á dichas instituciones, era natural que se suscitasen entre nosotros animosidades, discordias, todo género de pugnas, que viviesen en continúa alarma los verdaderos constitucionales y que la embriaguez del triunfo diese aliento á los enemigos de nuestra libertad para nuevas invasiones. No repetiremos lo que de todos es sabido. Suministró la fatal ley de ayuntamientos nuevo pábulo á una llama que en su necio orgullo verian estinguida.

Pasó esta ley anti-constitucional en ambos cuerpos colegisladores, á pesar de cuanto dijo contra ella la razon, á despecho del grito de la indignacion pública que la proscribia. Se sancionó en Barcelona sin tener en cuenta el clamor de las provincias valientes y leales por donde transitó S. M.,

á quien tributaron cuantos homenajes de amor y de respeto les dictaban sus pechos generosos. Siguió á este acto el nombramiento de un ministerio que calmó por entonces la ansiedad de los constitucionales. No entró en funciones el nuevo presidente del consejo; tuvieron los otros ministros que renunciar sus cargos por los obstáculos que sin duda alguna hallaron en el trono para la ejecución de las medidas que reclamaban en su conciencia las necesidades del Estado; y después de varios conflictos y combinaciones que tuvieron en una especie de tortura la espectación pública. Después de verse la nación por más de un mes sin ninguna clase de gobierno, se nombró un nuevo ministerio del mismo color político que el que había sido causa y móvil de las actuales turbulencias.

A esta nueva tea de discordia lanzada entre nosotros, respondieron todas las provincias con el pronunciamiento y actitud imponente que presentaban en el día. Contra estos abusos de la autoridad real que nos llevaban poco á poco al precipicio, no quedaba más que un medio, á saber, el de una abierta resistencia. Se apeló, pues, á este único recurso para salvar la ley de los embates de sus enemigos, y al mismo trono de sus imprudencias. Es la historia sencilla de los hechos. Por ellos y la experiencia de todo lo pasado aparece claro como la misma luz del día, que se hallaba el trono mal rodeado, mal aconsejado, blanco de intrigas y juguete de los enemigos de nuestro bienestar, de nuestra

independencia nacional, de nuestras libertades.

12 En vano estará la augusta regente de este reino, animada de las mejores intenciones si en su inesperienza, si en la falsa idea que se le hace concebir de sus prerogativas, encuentran un campo fácil de explotar los que aspiran á perdernos: en vano propondrá V. E. seis ministros puros, patriotas, capaces, identificados con nuestras leyes, si al querer obrar se encuentran con obstáculos, con repugnancia, con intrigas que tiendan á neutralizar sus mas sanas intenciones. No vé pues el pueblo sensato ninguna garantia de orden y estabilidad mientras no reinen entre la cabeza superior del Estado y sus ministros aquella conformidad de sentimientos que es tan esencial en todo buen gobierno. Para satisfacer á un objeto de tal importancia no hallan los que suscriben mas medio que asociar á la augusta persona referida otras que participen con ella de carga tan pesada y la salven de tantos compromisos. La pronta, la inmediata organizacion de la regencia, de modo que entren á gobernar con S. M. sujetos que merezcan la estimacion y confianza nacional, es la primera y principal medida que los que suscriben por sí y á nombre de las juntas que representan proponen á V. E. y asimismo

23 A esta disposicion de tan grave interés se siguen naturalmente otras que la desenvuelven y aseguran sus completos resultados. Tal es entre otras la pronta disolucion de las córtes actuales y la convocacion de otras autoridades para adoptar las medidas

y reformas que corten de raíz los graves males que tanto nos aquejan. También se halla indicado por las mismas necesidades que se revoque ó se deje sin efecto la sancion dada al proyecto de la ley de ayuntamientos no promulgado todavía.

Las juntas provinciales que tan dignamente han correspondido al pronunciamiento y confianza nacional, estas juntas que se han espuesto á tantos compromisos y peligros, son las únicas que pueden mantener la confianza y conservar el buen espíritu público en estas circunstancias. Su continuacion hasta que se hallen reunidas las nuevas córtes es de una importancia de que no se puede prescindir. Los infrascritos no descenderian al asunto de los funcionarios públicos, y de empleados de Palacio, mas si se atiende á la conducta de muchos de ellos, á la importancia, á la influencia inevitable de ciertos cargos, es tambien de necesidad la separacion de todos aquellos que se hayan manifestado contrarios á los principios liberales que nos rigen, ó por cualquiera otro concepto sean indignos de permanecer en sus destinos. A estas medidas principales se concretan por ahora los infrascritos esponiéndolos con entera conviccion de que son absolutamente indispensables. En revoluciones donde todo está momentáneamente fuera de la ley es imposible atenerse á regla fija alguna en las grandes resoluciones que se adopten. La ley de la necesidad es la primera de las leyes. Si lo que se propone es saludable, si la opinion, si el bien público lo piden, tendrá su

ejecucion la mas legitima de todas las sanciones.  
 Madrid 30 de setiembre de 1840.

Por la provincia de Albacete, Javier Rodriguez Vera. Por la de Alicante, Joaquin Maria Lopez. Por la de Avila, Luis Prudencio Alvarez; Antonio Zahonero y Robles. Por la de Badajoz y Jaen, José Maria Calatrava. Por la de Burgos, Francisco Arquiaga. Por la de Ciudad-Real, Juan Gerónimo Ceballos. Por la de Granada, Restituto Gutierrez de Ceballos. Por la de Guadalajara, Mariano del Gras. Por la de Leon, Santiago Alonso Cordero; Carlos Villapadierna. Por la de Lérida, Antonio Viadera. Por la de Lugo, José Ramon Rodil. Por la de Murcia, Mariano de la Paz Garcia. Por la de Oviedo, Evaristo San Miguel. Por la de Santander, Angel Fernandez de los Rios. Por la de Soria, José Gamboa Ortiz. Por la de Toledo, José Villamil. Por la de Valencia, Andrés Alcon. Por la de Valladolid, Vicente Grijalva. Por la de Vigo, Juan Bautista Alonso. Por la de Zamora, Francisco Ruiz del Arbol.—Excmo. señor duque de la Victoria y de Morella.

#### DIA 2.

El Boletin oficial de Valencia del dia 29, recibido hoy inserta los siguientes nombramientos.

Por real decreto de 26 del actual se ha servido S. M. nombrar gefe político en propiedad de las Islas Baleares, á don José Melchor Prat, cesante de igual destino en varias provincias.

Asimismo ha tenido á bien nombrar S. M. por reales decretos de 27 del propio mes, gefe político en comision de esta provincia de Valencia, á don Miguel Cormanó, coronel gefe de la plana mayor del distrito; y gefe político también en comision de la provincia de Teruel, á don Antonio Perez y Perez, promotor fiscal del juzgado de primera instancia de Aliaga.

—Por cartas y periódicos de Valencia se ha sabido haber sido nombrado capitán general de aquellos reinos el Excmo. Sr. D. Antonio Seoane.

—A las cinco de esta tarde era la hora señalada para verificarse en el gran salón del teatro de Oriente, la comida dispuesta por el Ayuntamiento para mostrar su afecto al ilustre pacificador. Unos 150 cubiertos se llenaron con los convidados, entre los que se contaban la Junta, Diputación provincial, concejales, los comisionados de las provincias, los comandantes de los cuerpos de la M. N. y guarnición, algunos patriotas distinguidos, artistas, comerciantes y propietarios señalados etc. La comida era de lo mas notable que hasta ahora se ha dado en España, ya por la suntuosidad del bien adornado salón de Oriente, ya por el número de los concurrentes, como por el precio, que no habrá bajado de 500 rs. cada cubierto. En la mesa frontal ó de testero se colocó en medio el ilustre convidado, y á su derecha el gefe político, un alcalde constitucional, y los generales Lorenzo, Linage y Lopez; á su izquierda el señor Ferrer, el duque de Zaragoza,

el general Ferraz y el ex-embajador Aguilar. Las tribunas estaban llenas de espectadores de ambos sexos que acudieron á presenciar un banquete tan grandioso. La orquesta dió principio, con una sinfonia, y continuó tocando piezas del mayor mérito. Siguió la comida sin ninguna interrupcion, sirviéndose esquisitos y variados platos, hasta que casi vencida la comida, se levantó el Duque y brindó *por la Reina, la Constitucion, la libertad y la independencia nacional*. En seguida el general *Linage* lo hizo "por el pronunciamiento de 1.º de setiembre que tan poderosamente contribuyó á que se corriese el velo del despotismo simulado." Despues Don *Modesto Lafuente*, conocido por fray Gerundio, recitó los siguientes versos.

Que vengan los estrangeros,  
 los que nos miran con saña,  
 los que atacan nuestros fueros,  
 porque envidian altaneros  
 las glorias de nuestra España.

Los que nos miran celosos,  
 los que de todo murmuran,  
 y con dichos injuriosos  
 nuestros hechos mas gloriosos  
 traducen y desfiguran.

Que vengan los que fomentan  
 en España la discordia,  
 los que los odios sustentan,  
 vengan á ver si se afrentan  
 á vista de esta concordia.

Que vengan á presenciar.....  
 mas no, no vengan aqui,  
 que en su ciego frenesí  
 capaces son de negar  
 que es un héroe el que está alli.

Y en su loca sinrazón  
 y en su estudiada malicia,  
 negarán por conclusión  
 ser verdadera esta union  
 del ejército y milicia.

Sepa el estrangero infiel  
 que la España por sí sola  
 sabrá sostener sin él  
 Constitucion, Isabel  
 é Independencia española.

El general *S. Miguel* brindó "por el pronunciamiento de 1.º de setiembre, que hará época en nuestra historia, y será una de sus mas hermosas páginas." El señor *Laborda* hizo el siguiente brindis: "Al español virtuoso, al patriota desprendido, que bien penetrado del noble espíritu de este pronunciamiento nacional, sepa conducirlo con acierto y consolidarle sin demora, abrazando franca, firme y decididamente todas sus consecuencias; á fin de libertar para siempre á esta desventurada nacion de los males que hasta aqui la han aflijido." El señor *Quintanar* dijo la siguiente décima:

Nómbrese nueva regencia,  
 suprimase ese senado,

y la carta del Estado  
 modifíquese en su esencia:  
 désele la preferencia  
 sobre el rey al pueblo Ibero:  
 hagamos esto primero,  
 y no tema ya Castilla  
 ser presa de camarilla.

He aquí un programa, Espartero.

El señor *Gonzalez Alonso* (ex-ministro) "Por Madrid, que no necesita de fuertes como París." El señor *Olózaga* explicó en un buen discurso cómo debía entenderse la palabra independencia nacional. El señor *Argüelles* dijo: "Que había observado con orgullo que el general Espartero había tomado por norte de su conducta á los mas grandes capitanes, y muy especialmente á Pompeyo y á Washington; y comparó entre sí las diferentes épocas de libertad en España, deduciendo consecuencias." El señor *Feliú* recordó que siendo secretario de las cortes constituyentes había tomado al general Espartero el juramento de defender la Constitución, llamando la atención sobre la fidelidad con que lo ha cumplido, y sobre su decisión á derramar la última gota de su sangre por defenderla. El señor *Cordero*, el maragato, se subió sobre una silla y dijo la siguiente cuarteta tan sencilla como su autor:

Al general Espartero  
 con la mayor alegría,  
 le felicita este día

el maragato Cordero.

El señor *Gonzalez Bravo* recitó un soneto, en el cual se prometia un porvenir venturoso para la patria, presa hasta ahora de palaciegos y estrange-ros, cuyo verso concluia: "Hundióse al fin la infame camarilla." El señor *Moratilla* dijo una décima, rechazando el influjo de los estrangeiros en nues-tros negocios interiores. El señor *Madoz* hizo pri-mero el satírico brindis: "A la constitucion salva-da por los bullangueros. Al órden sostenido por los anarquistas. A la propiedad respetada por los descamisados." Y despues brindó: "Por sus compa-ñeros de armas los bizarros leoneses que en 19 de agosto manifestaron con toda valentía la resolu-cion que debia adoptarse para salvar las insti-tuciones combatidas por todo género de enemi-gos." El señor Lopez, D. Juquin, pintó en una improvisacion brillantísima, quizá la mejor que ha salido de sus labios elocuentes, el estado de Espa-ña y la degradacion de sus gobernantes, antes del presente alzamiento con la generosidad del pueblo que rompe sus cadenas sin escesos. El efecto de este discurso no es posible describirlo; basta decir que el entusiasmo del orador, retratado en su sem-blante y ademanes, se comunicaba á los oyentes co-mo un fuego eléctrico, teniendo en agradable sus-pension al general Espartero y á otros bravos mi-litares. La conmocion llegó á su colmo al pronun-ciar este período: "Nuestra revolucion aunque tan noble y generosa, será sin duda calumniada por al-

gunos hijos bastardos de nuestro suelo, y por esos estrangeros émulos, rivales y eternos enemigos de nuestra glorias, que comprenden solo nuestros hechos por el lado de las miserias y jamás por el del heroísmo. Yo quisiera que se colocáran ahora sobre la cumbre del Pirineo esos descendientes de los Marts y de los Robespierres para que presenciáran el cuadro mas magnífico que jamás pueden ver sus ojos; el de una nacion magnánima que se alza pero que no trastorna; que vence, pero que no persigue; que triunfa, pero que no mata. Sí, señores, nuestra venganza ha sido la generosidad; nuestras guillotinas los arcos de triunfo que á porfia hemos levantado para recibir al vencedor de cien combates, y nuestras linternas las antorchas con que alumbramos la mas brillante de las victorias; la de un pueblo oprimido contra un gobierno opresor. Confiamos mas. Confiamos en ese guerrero que despues de haber dado la paz á España, está hoy llamado á la alta mision de fijar y consolidar para siempre sus destinos. Este es el último título que le queda que unir á otros tantos como ya tiene. Los laureles que se recogen en el campo de batalla alhagan y salpican con la aureola de gloria que los acompaña, mas están salpicados con sangre y tienen siempre algo que estremece el corazon; pero la corona cívica de oliva, símbolo de la paz y de la ventura, es el objeto mas precioso que puede ofrecerse á los ojos de la humanidad y de la filosofia.” El señor *Arliaga*, representante de la provincia de Burgos,

“reclamó que no nos durmiésemos en la victoria.” El señor *Peiro*, “Por la siempre heroica Zaragoza, cuyos hijos, aun dormidos; saben humillar á los tiranos.” El señor *Ituarte* brindó una vez “por la segunda compañía de cazadores de la milicia de Madrid, que en el glorioso y terrible día 1.º de setiembre defendió, derramando su sangre, las vidas de los concejales del ayuntamiento constitucional.” Y otra: “A la amapola del banquete, al valiente coronel Rodriguez, que perdió un brazo por defender la libertad.” El duque de la Victoria brindó segunda vez: “por sus queridos compañeros de armas, por los valientes soldados que han compartido con él por espacio de siete años las glorias, las privaciones y los peligros; por los soldados que han sellado con torrentes de sangre su juramento de defender la Constitución, el trono constitucional y la independencia de la nación.”

Escitados los candidatos ministros por el señor *Caballero* á que antes de dejar á Madrid dijese una palabra que pudiera servir de consuelo y de anuncio de su programa, correspondieron con los siguientes: el señor Ferrer recordando los compromisos del 7 de julio y posteriores que garantizan el partido liberal: el señor *Cortina* gloriándose de haber empuñado las armas en 1.º de setiembre, y decidido á sacar el fruto del pronunciamiento; y el señor *Gomez Becerra* presentando el breve programa de *Libertad ó muerte*.

El señor *Corradi* reprodujo con entusiasmo una

de las bases de su programa, la de no dejar las armas hasta que esté asegurado el éxito del levantamiento. El señor *Ibañez* leyó la siguiente octava:

Salve, libertador del pueblo Ibero,

salve, duque inmortal de la Victoria;

Pelayo, el Cid, Padilla,.... ¿qué guerrero

no cambiará su gloria por tu gloria?

Solo el mágico nombre de Espartero,

orgullo ya de la Española historia,

aterrará hasta en siglos muy lejanos

la inmundia grey de esclavos y tiranos.

Brindaron también los Sres. Ferrer, Duque de

Zaragoza, los generales Lorenzo, Lopez, y Ferraz;

Aguilar, Cortina, Gonzalez (D. Antonio), Calatra-

va, Cárpuzano, general Quiroga, Alcon, Gasco,

Gamindez, Petro, Guardia (el cazador), y otros

muchos que no es posible retener en la memoria.

Concluida la comida se pasó á la sala donde estaba

preparado el café, y descendieron de las tribunas

los que habian sido meros espectadores. Concluido,

el señor duque se despidió entre las mayores aclamaciones

de entusiasmo, llegando á tal grado el de

algunas señoras que se arrojaron á abrazar á S. E.

—Dos tablados se levantaron en la plaza y dos

en el Prado, donde estuvieron tocando las músicas

hasta bien entrada la noche, deshaciéndose á bailar

el pueblo y la guarnicion sin que el menor incidente

haya turbado la tranquilidad.

—Hoy era el dia acordado para las máscaras,

que en verdad ha estado poco concurrido: nosotros

lo achacamos á no ser época para esta diversion, y á no haber estado el tiempo como los dias anteriores. Esto no obstante salió la mascarada de Vulcano, que estuvieron trabajando en distintos parages de la capital.

### DIA 3.

Junta provisional de gobierno de la provincia de Madrid.—De los fondos que deben ingresar en la tesorería de rentas de esta provincia á consecuencia de las medidas acordadas por esta junta provisional, hará V. S. se ponga desde luego á disposicion del señor intendente general militar la cantidad necesaria para satisfacer otra mensualidad de haberes á todos los cuerpos del ejército que forman actualmente la guarnicion de esta plaza, conforme á los respectivos presupuestos de los mismos, en que deberá poner su visto bueno la comision especial de Guerra y Hacienda.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1840.—Joaquin María de Ferrer, presidente.—Fernando Corradi, vocal secretario.—Sr. intendente interino de rentas de esta provincia.

—La junta provisional de gobierno de esta provincia ha tenido á bien suspender provisionalmente á Don Manuel Breton de los Herreros en el destino de bibliotecario de la biblioteca nacional.

—La junta provisional de gobierno de Madrid ha circularo á las de las provincias del reino la comunicacion siguiente:

Excmo. Sr. : Como á cada instante van declarándose nuevas provincias y asociándose heroicamente al patriótico llamamiento de esta capital, la junta ha reconocido la necesidad de organizar el pronunciamiento hecho á favor de la libertad y dirigirle del modo mas capaz de producir los felices resultados que la nacion anhela, si de una vez ha de consolidarse para siempre el gobierno constitucional. Agena esta junta de toda idea de exclusivismo y preponderancia, á pesar de haber sido la primera en dar el ejemplo, desea consultar franca y lealmente con todas las provincias acerca del sistema que deberá adoptarse para establecer un centro de accion de donde salgan todas las instrucciones dirigidas al triunfo de nuestra causa. Muchas juntas teniendo á esta por suprema, no solo han imitado su ejemplo, como han hecho todas las establecidas hasta aqui, sino que se han dirigido desde luego, y estan prontas á dirigirse en lo sucesivo para sus indicaciones. No faltan personas que opinan que las provincias deben enviar á esta capital, centro de la monarquía, comisionados revestidos de poderes competentes para que en representacion de las mismas acuerden los medios mas eficaces de afianzar el trono, la Constitucion y la independendencia Nacional. La junta no entrará ahora en calificar esta idea sin presentar las dificultades que envuelven, tratándose de una multitud de provincias para la rapidez y homogeneidad con que es indispensable obrar mientras duren estas difíciles circunstancias;

resuelta á proceder en esta parte como en todos los asuntos árdusos de acuerdo con las provincias, desea saber la opinion de V. E. para ocuparse de las bases que deberán establecerse en el caso de que la generalidad de las juntas provisionales sean de esta opinion. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de setiembre de 1840. Joaquin María de Ferrer, presidente.—Fernando Corradi, vocal secretario.—Excma. junta provisional de gobierno de la provincia de Córdoba.

—Por causa del temporal no pudo verificarse la media corrida de toros, pero en cambio se ejecutó en el teatro de la Cruz la ópera en dos actos titulada: el Barbero de Sevilla, admirablemente desempeñada por las Sras. Campos y Serrano; y los Sres. Gali, Salas y Ojeda.

#### DIA 4.

La Gaceta ha publicado lo siguiente:

Intervencion militar del distrito de Castilla la Nueva.--Estado aproximado y en resúmen de la fuerza y haberes de los cuerpos existentes en esta plaza, con presencia de las revistas pasadas el 1.º y 2 del actual, á saber: Guardia real interior y exterior: gefes 41, oficiales 175, tropa, 1,030, caballos 648. Importe de sus haberes 381,014 reales vellon. Infantería del ejército: 4 batallones, 4 compañías, gefes 7, oficiales 148, tropa 3,870. Importe de sus haberes 415,165 reales vellon. Milicias provinciales 3 batallones; gefes 4, oficiales 116— tropa 2,521:

Importe de sus haberes 238,428 rs. vn. Cuerpos francos: 3 batallones, 2 escuadrones, una compañía, gefes 8, oficiales 125, tropa 2,642, caballos 344, Importe de sus haberes 241,571 rs, vn. Caballería del ejército: 20 escuadrones, gefes 50, oficiales 274, tropa 4801, caballos 2564. Importe de sus haberes 596,708 rs. vn. Infantería de Marina: 4 compañías un gefe, oficiales 14, tropa 701. Importe de sus haberes 55,911 rs. vn. Varias partidas y establecimientos: gefes 29, oficiales 86, tropa 879, caballos 2. Importe de sus haberes 227,168 reales vellon. Total general: 10 batallones, 22 escuadrones, 9 compañías, gefes 140, oficiales 938, tropa 16,444, caballos 3,558. Importe de sus haberes 2.155,965 reales vn.

*Notas.* 1.<sup>a</sup> Los capellanes y cirujanos se incluyen en la casilla de los subtenientes; y los maestros trompetas, mariscales, silleros, armeros etc. en la de los sargentos.

2.<sup>a</sup> Los individuos de varias partidas y establecimientos existentes en esta capital que se figuran en este estado, corresponden á las planas mayores de artillería é ingenieros, colegio general militar, cuerpo de Veteranos, seccion y cuartel de inválidos y depósitos de transeuntes, prisioneros y de quintos.

3.<sup>a</sup> En la fuerza que se figura de la caballería del ejército existente en esta capital, estan incluidos tambien los depósitos de la propia arma que se hallan en estas inmediaciones.

4.<sup>a</sup> No se comprende en este estado lo respectivo á las planas mayores y estado mayor, administracion militar, provisiones, hospitales, utensilios y otras clases activas, por haber reducido esta noticia únicamente á la parte relativa á los cuerpos.

5.<sup>a</sup> Sin levantar mano, y para presentarlo de un momento á otro, se está trabajando el estado al pormenor de cada cuerpo. Madrid 2 de octubre de 1840.—Antonio Carbó.

—En la tarde de este dia se verificó la corrida de toros asistiendo el duque de la Victoria con su estado mayor que acababa de llegar de Barcelona. La mayor parte de las notabilidades tauromáquicas se vieron en la plaza: Montes, Miranda, Pepe Santos Perico no teveas, Guillen (a) Cúchares, espadas. Capita, Pandito, Jordan menor (el sobrino de Gregorio) y otros, banderilleros: Poquito-pan, Sevilla, Hormigo y Rodriguez, picadoress: todo contribuyeron en proporcion de su destreza y su valor al lucimiento de la funcion, que estuvo ademas variada con el paseo, grandes moñas para los toros, banderillas de palillos y de fuego, y con perros á uno de los vichos que habia tomado cuatro varas. Fortuna te dé Dios hijo.... Los toros en general fueron malos, solo dos hubo medianos.

#### DIA 5.

Por Gaceta extraordinaria se ha publicado lo siguiente:



El Excmo. Sr. duque de la Victoria y de Morella acaba de recibir por extraordinario de Valencia la real orden y decreto siguientes:

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la augusta Reina Gobernadora de la comunicacion que V. E. me ha dirigido con fecha 1.<sup>o</sup> del actual, en la que usando de la autorizacion que S. M. se sirvió concederle en 16 del mes próximo pasado al nombrarle Presidente del Consejo de Ministros, propone las personas que juzga mas á propósito para componer el nuevo ministerio; y enterada S. M., se ha dignado aprobar desde luego la mencionada propuesta, y dirigirme en consecuencia el correspondiente real decreto que comunico á V. E. por separado en esta misma fecha. S. M. al propio tiempo concede muy gustosa á V. E. el permiso que solicita para venir á esta córte con los señores secretarios del despacho nombrados que actualmente se hallan en esa capital; pudiendo V. E. estar seguro de la especial complacencia con que S. M. verá su pronta presentacion, mirándola como la mas sólida garantía de la paz y union que tanto desea ver consolidados en nuestra patria.

De real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, satisfaccion y demas efectos consiguientes: Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 3 de octubre de 1840.—Javier de Azpiroz.—Sr. Duque de la Victoria y de Morella, Presidente del consejo de ministros.

Ministerio de la Guerra.—Excmo. Sr.: S. M. la

Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el real decreto siguiente:

Como reina regente y Gobernadora del reino á nombre y durante la menor edad de mi escelsa hija la reina Doña Isabel II, y enteramente conforme con la propuesta que ha dirigido á mi real aprobacion el duque de la Victoria y de Morella en uso de la autorizacion que tuve á bien concederle en 16 del mes próximo pasado al conferirle la presidencia del consejo de ministros, vengo en nombrar para la secretaria del despacho de Estado con la vice-presidencia de dicho consejo á don Joaquin Maria Ferrer, alcalde primero de la muy heróica villa de Madrid; para la de Guerra, al mariscal de campo don Pedro Chacon, senador por la provincia de Valencia; para la de Hacienda, á don Agustin Fernandez de Gamboa, cónsul de España en Bayona; para la de Gracia y Justicia á don Alvaro Gomez Becerra, ministro del tribunal supremo de justicia, y senador por la provincia de Badajoz; para la de Gobernacion de la Península á don Manuel Cortina, diputado á cortes por Sevilla; y para la de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar á don Joaquin Frias, oficial mayor cesante del mismo ministerio. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. —Está rubricado de la real mano.

Lo que de real orden traslado á V. E. para su inteligencia y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 3 de octu-

bre de 1840.—Javier de Azpiroz.—Sr. duque de la Victoria y de Morella, presidente del consejo de ministros.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de octubre de 1840.—Fernando Corradi, vocal secretario.

#### DIA 6.

En la madrugada de este dia han salido en posta para Valencia el señor duque de la Victoria y los ministros elegidos. Quiera el cielo acierten á deshacer esta crisis, y que un fallo generoso corte de una vez las dificultades que se presentan para conseguir la suspirada paz.

—Casi á la misma hora lo han verificado tambien 100 caballos y una compañía de la M. N. de Madrid con direccion al pueblo de Torrelaguna, para sofocar un alboroto y contener algunos excesos que han cometido unos pocos vecinos de este pueblo.

—La junta provisional de gobierno de esta provincia ha tenido á bien suspender provisionalmente en las funciones de sus respectivos destinos á los sugetos siguientes: Sres. marqués de Casteldosrius, de director general de artilleria; don Luis Maria Balanzat, de director general de ingenieros; don Felipe Montes, de director del cuerpo de estado mayor del ejército; don Manuel Fernandez de inspector general de infanteria; don Gregorio Qui-

roga y Frias, de gefe de estado mayor de Castilla la Nueva; don Angel Garcia Loigorri, de secretario general de infanteria; don José Maria Cienfuegos, de fiscal militar de Guerra y Marina; don Juan Nicolás de la Fuente, de secretario del mismo tribunal. Madrid 4 de octubre de 1840.—Fernando Corradi, vocal secretario.

#### DIA 7.

La Gaceta publica las siguientes providencias de la junta provisional de gobierno:

Excmo. Sr.: Deseando esta junta perpetuar la memoria del glorioso pronunciamiento verificado en esta corte el dia 1.º de setiembre último en que un grito imponente de libertad é independencia resonó en todos los ángulos de la monarquía, é inflamó noblemente el ánimo de los españoles en defensa de sus derechos menoscabados; ha acordado que por ahora y hasta que otra demostracion digna de aquel grandioso recuerdo se disponga, se coloque en la fachada de las casas consistoriales de esta muy heróica villa una lápida con la inscripcion de "Libertad, independencia nacional, 1.º de setiembre de 1840." Cuya resolucion se servirá V. E. comunicar para su ejecucion al ayuntamiento constitucional á quien tanta parte cabe en la gloria de aquel fausto acontecimiento por los notorios esfuerzos y sacrificios que ha prestado sosteniendo con firmeza lo que á la faz del mundo

habia jurado no dejarse arrebatat. De acuerdo de la junta lo comunico á V. E. para su inteligencia y demas efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1840.--Fernando Corradi, vocal secretario.--Excmo. Sr. gefe político de esta provincia.

—La misma junta ha tenido á bien suspender provisionalmente en las funciones de sus respectivos destinos á los sugetos siguientes: Sres: duque de Castroterreño, de capitan, director é inspector de la compañía de alabarderos. D. José María Jalon, de primer teniente de la compañía de id. D. Leopoldo de Gregorio, marqués de Grimaldi, de alférez de la misma. D. Francisco Muñoz Maldonado, de primer ayudante de id. D. Manuel Alvarez Bohorkes, de segundo ayudante de id. D. Antonio María Peon, de director de la junta de gobierno del Monte pio militar. D. Cárlos Emilio, de secretario de la Direccion general del cuerpo de estado mayor del ejército. D. José Ramon de Mackenna, de director del colegio general militar. D. Joaquin de Loresecha, de oficial del ministerio de la Guerra. D. Francisco Palau, de id. id. D. Angel Maria de Paz y Mombiela, de id. id. D. Modesto de la Torre y Oscariz, de id. id. D. Antonio Rendon, de id. del archivo de id. D. Miguel Bosch, de auxiliar de id. D. Ramon Ortiz Otañez, de ministro del tribunal supremo de Guerra y Marina. D. Francisco Antonio Canseco, de id. suplente de idem. D. Bernardo de la Torre Rojas, id. togado de id. D. Francisco